



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

18 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4350



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE CENTRO, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN**

Reglas de operación de Fomento a la Cultura y las Artes.

Municipio de Centro, Tabasco.

Ejercicio Fiscal 2026

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracciones II y III, 65 fracciones I y II, 73 fracción VIII y 85 fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracciones I y II, 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 84, 189 fracción I, 190 b) y c), 193 y 195 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir, preservar e impulsar la cultura en todas sus expresiones dentro de la población del municipio de Centro.

SEGUNDO. - Que el desarrollo cultural es un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, y tiene como finalidad el mejoramiento del nivel cultural de los ciudadanos y su nivel de vida, sustentados en los principios de equidad y participación social.

TERCERO. - Que alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio del Centro, en su Eje Rector 2: "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social", mediante el:

Objetivo: 2.3. Impulsar la preservación, difusión y enriquecimiento de la cultura, las tradiciones y las expresiones artísticas en el municipio de Centro, promoviendo la identidad y diversidad cultural de sus habitantes.

líneas de Acción: 2.3.1.1. Promover las diversas manifestaciones de la cultura y la creación artística como factores de identidad,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

2.3.1.2. Fortalecer el Fondo Editorial y la red de bibliotecas municipales para convertir a Centro en un municipio lector.

2.3.1.5. Realizar festivales y talleres artísticos para promover el patrimonio cultural del municipio.

Con el objetivo de fortalecer y acrecentar las capacidades humanas, con educación, cultura, salud y deporte.

CUARTO. - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, a través de la Dirección de educación, cultura y recreación, ejecutara el programa presupuestario "**F034 Fomento a la Cultura y las Artes**", para el ejercicio fiscal 2026, como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes a través de la cultura y las artes.

QUINTO. - Los programas constituyen herramientas fundamentales de la política social con enfoque cultural, se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades con enfoque artístico y cultural.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

**Reglas de operación de Fomento a la Cultura y las Artes,
Municipio de Centro, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2026.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

INDICE

- 1. Presentación.....
- 2. Glosario
- 3. Objetivos
- 3.1. General
- 3.2. Específicos
- 4. Lineamientos
- 4.1. Cobertura
- 4.2. Población Objetivo
- 4.3. Requisitos
- 4.3.1. Talleristas.....
- 4.3.2. Invitados Especiales y/o por Convocatoria
- 4.4. Criterios de Selección
- 4.5. Características de los apoyos.....
- 4.6. Fuente de Financiamiento
- 4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones.....
- 4.7.1. Derechos.....
- 4.7.2. Obligaciones
- 4.7.3. Sanciones
- 5. Instancia Ejecutora
- 6. Mecánica Operativa
- 7. Control, Seguimiento y Auditoria
- 7.1. Control y Seguimiento
- 7.2. Auditoría
- 8. Evaluación
- 9. Transparencia
- 9.1. Difusión.....
- 9.2. Unidades de Transparencia
- 10. Quejas y Denuncias
- 11. Disposiciones Finales.....
- 12. Flujograma.....
- 13. Anexos.....
- 14. Aviso de Privacidad Simplificado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

1. Presentación

El programa se operará mediante la incorporación de talleristas, instructores, capacitadores quienes impartirán sus conocimientos para el desarrollo de habilidades, destrezas y talento que le permitan transmitir el conocimiento para el aprendizaje en el dominio cultural a niños, jóvenes o adultos, así mismo, la participación de invitados especiales y artistas, conocedores del ámbito cultural, quienes enriquecerán con temas culturales a los habitantes del Municipio de Centro, su aplicación será conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo a las especificaciones del mismo programa.

2. Glosario

- a) Acción. - Es el proceso administrativo tendiente a cubrir los gastos del ejercicio fiscal 2026 del programa presupuestario **F034 Fomento a la Cultura y las Artes**.
- b) Beneficiario. – Son todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años de edad con conocimiento en arte, pintura, manualidades o cualquier otra expresión artística que impartirán sus conocimientos mediante talleres.
- c) CURP. - Clave Única de Registro de Población. Instrumento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional, así como a los mexicanos que radican en el extranjero.
- d) DECUR. – Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- e) PEM. - Presupuesto de Egresos Municipal 2026.
- f) Estrategia. - Convertir al municipio en un importante centro cultural del sureste, mediante los eventos culturales, oferta de libros, talleres, artes plásticas, cine, teatro, danza, música y literatura para todos, tanto en la ciudad como en las comunidades.
- g) Programa. – Programa **F034 Fomento a la Cultura y las Artes**, del ejercicio fiscal 2026.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

h) Taller. – Es un espacio de creación artística y de experimentación, a través de las distintas artes de expresión, como en la danza, música, la expresión corporal, el movimiento y el baile.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir al cumplimiento de una de las prioridades del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio del Centro, con actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social en la población del Municipio de Centro.

3.2. Específicos

Contribuir al desarrollo y bienestar social con la ampliación del conocimiento cultural, impartiendo talleres para niños, jóvenes o adultos, logrando así un mayor nivel cultural de la población del municipio de Centro.

Garantizar una vida digna para los habitantes de Centro, mediante el impulso de acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

El programa tendrá cobertura a nivel municipal, y podrán participar hombres y mujeres, como talleristas, instructores o capacitadores, mayores de 18 años de edad.

4.2. Población Objetivo

El programa está dirigido a talleristas, instructores o capacitadores y artistas invitados que den a conocer sus cualidades y destrezas, hombres y mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan el conocimiento para impartir actividades artísticas, a la población en general del municipio de Centro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

4.3. Requisitos

4.3.1. Talleristas

- Firma del Formato de Solicitud (anexo 1).
- Copia de Identificación oficial (INE o Pasaporte)
- Copia de la CURP
- Copia del estado de cuenta bancaria con clabe interbancaria (caratula).
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal (completa).

4.3.2. Invitados Especiales y/o por Convocatoria

- Copia de Identificación oficial (INE o Pasaporte)
- Copia de la CURP
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal (completa).
- Contestación a invitación
- Copia del estado de cuenta bancaria con clabe interbancaria (caratula).

4.4. Criterios de Selección

- Ser mayor de 18 años
- Vocación por la enseñanza en la cultura y las artes
- Disponibilidad de tiempo

4.5. Características de los apoyos

Consistirá en otorgar un apoyo económico de manera mensual a talleristas, instructores y capacitadores, a partir de la cantidad de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se brindará de acuerdo a las actividades desarrolladas para los habitantes del municipio de Centro. Al tratarse de artistas e invitados especiales, se atenderá de acuerdo a su requerimiento de apoyo económico y disponibilidad de suficiencia presupuestal.

4.6. Fuente de Financiamiento

Los recursos financieros para la operación e implementación de estos proyectos, corresponden a los recursos autorizados en el programa **F034 Fomento a la Cultura y las Artes**, integrado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2026, Capitulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas, distribuidos de la siguiente manera:

Fuente de financiamiento: Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

- 00053 Gastos de Operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa.
- 00067 Programa de Actividades Culturales.
- 00170 Presentación de expresiones del patrimonio cultural inmaterial de Centro en la Feria Tabasco 2026.

Fuente de financiamiento: Ingresos Propios

- 00175 7 villas. Talleres creativos y artísticos.
- 00179 Vicens. Encuentro de Narrativas Audiovisuales.
- 00180 Música Centro. Conciertos y talleres.
- 00181 Fondo Editorial del Municipio de Centro.

4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.7.1. Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

4.7.2. Obligaciones

Los talleristas tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todos los requisitos señalados en el apartado 4.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**.
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa.
- Entregar informe mensual de las actividades.
- Firmar el recibo de apoyo económico para el trámite correspondiente.
- Firma del Acta de Donación (anexo 2).

Los invitados especiales o por convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todos los requisitos señalados en el apartado 4.3.2 de las presentes Reglas de Operación.
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**.
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna.
- Firmar el recibo de apoyo económico para el trámite correspondiente.
- Firma del Acta de Donación (anexo 2).

4.7.3. Sanciones

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.
- b) Por suficiencia presupuestal para la continuidad del Programa.
- c) Que durante el desarrollo en el apartado número 4.3 del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.
- d) Que el beneficiario y/o instructores, capacitadores o artistas invitados no permita el buen desarrollo del programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del programa.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al programa.
- f) Que se encuentre dentro de otros programas de apoyo o similares en el municipio
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**.

5. Instancia Ejecutora

La instancia responsable y normativa del programa será la **DECUR** en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del programa la Subdirección de Fomento a la Cultura adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR).

6. Mecánica Operativa

Proceso: La DECUR, a través de la subdirección de Fomento a la Cultura como Unidad Responsable de la operación del programa, actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- Los interesados deberán proporcionar sus datos de registro en la Subdirección de Fomento a la Cultura, así como la documentación requerida.
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR, entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente.
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR informará y enviará lista de los prospectos que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos para proceder con los trámites correspondientes.
- La Unidad de Enlace Administrativo verificará e integrará el expediente técnico inicial de los talleristas.
- Al tratarse de artistas y/o invitados especiales no aplicará la integración de expediente técnico inicial, sin embargo, la documentación soporte estará integrada en la comprobación del gasto.
- Una vez integrado el expediente técnico inicial de los talleristas, artistas y /o invitados especiales, la Unidad de Enlace Administrativo emitirá los recibos para el trámite de los apoyos económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad, los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos establecidos en el apartado número 4.3.
- La Unidad de Enlace Administrativo genera la orden de pago y envía al área correspondiente para que continúe el trámite.
- El responsable del programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones y cancelaciones de los eventos programados e informará mediante oficio a la DECUR.
- Las acciones del programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

7. Control, Seguimiento y Auditoría

7.1. Control y Seguimiento

- De manera mensual se integrará la documentación comprobatoria y justificativa.
- La Unidad de Enlace Administrativo resguardará la documentación soporte y justificativa de los recursos ejercidos, para futuras revisiones periódicas.

7.2. Auditoría

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente.

8. Evaluación

La evaluación del programa se hará a través de la unidad responsable del programa, quien medirá cuantitativamente en base a indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del programa, se informará a la Secretaría del Ayuntamiento.

9. Transparencia

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar en el portal de transparencia el padrón de beneficiarios.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

9.1. Difusión

Una vez validadas y revisadas las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el portal de transparencia.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

9.2. Unidades de Transparencia

Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentadas de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

11. Disposiciones Finales

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del programa presupuestario **F034 Fomento a la Cultura y las Artes**. Ejercicio 2026, entrarán en vigor una vez publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2026.


SEGUNDO. Se faculta a la unidad responsable del programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente a lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.





MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA **JOSE ANTONIO ALEJO HERNANDEZ**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027
PRESIDENTA MUNICIPAL **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



MTRO. LUIS ALBERTO LÓPEZ ACOPA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

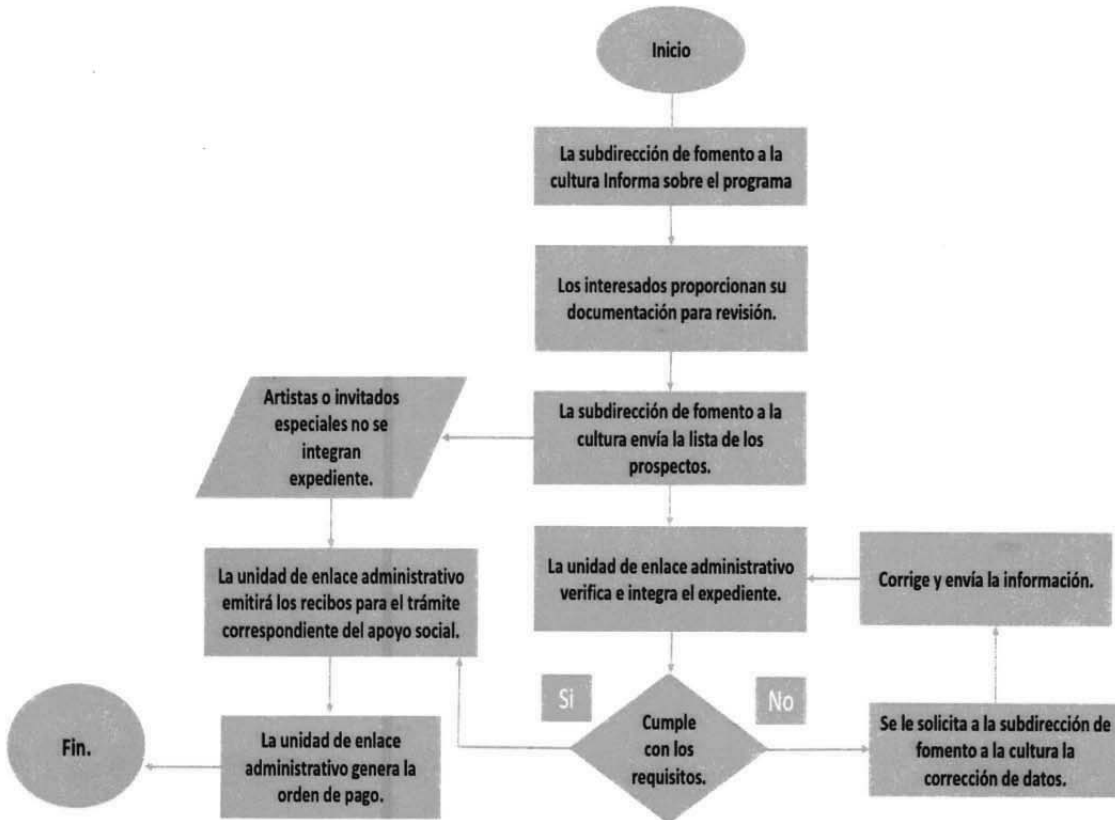
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

12. Flujoograma



[Handwritten signatures]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

13. Anexos

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE APOYOS PARA EL PROGRAMA F034 "FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES".

Fecha de elaboración de Trámite

C. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO

PRESENTE.

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del programa _____ el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del programa. Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

Atentamente.

 Nombre y firma del beneficiario

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ANEXO 2. ACTA DE DONACIÓN

ACTA NÚMERO:	DECUR/ /2026
PROGRAMA:	F034 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES
LOCALIDAD:	0001.- CD. VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

POR ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMARLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN EN RELACIÓN A SU PARTICIPACION:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APOYO ECONOMICO	PESOS	MONTO

DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, CORRESPONDIENTE AL MES DE _____ POR PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO _____ CON LO CUAL ESPERAMOS SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS SOCIAL DESEADO.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS ____ HORAS DEL DÍA _____ DE 2026, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

AUTORIZA NOMBRE CARGO FIRMA: _____ (DIRECTOR DE LA DECUR)	RECIBE NOMBRE DOMICILIO CURP RFC FIRMA _____ (BENEFICIARIO)
VALIDÓ NOMBRE CARGO FIRMA: _____ (ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DECUR)	TESTIGO NOMBRE CARGO FIRMA: _____ (JEFE DE DEPARTAMENTO "B")

[Handwritten signatures and initials on the right side of the document]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

14. Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
- Sensibles: estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- Biométricos: huellas dactilares, tipo de sangre.
- Laborales: número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.



M
M
M

No.- 4351



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA

REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA SOCIAL
APOYO CON TINACOS PARA LAS FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD
DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

EJERCICIO FISCAL 2026

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ÍNDICE

MARCO LEGAL

CONSIDERANDO

1. PRESENTACION

2. GLOSARIO

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1 General.....

3.2 Específicos:.....

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....

4.1. Instancia Ejecutora

5. COBERTURA.....

6. POBLACIÓN OBJETIVO.....

7. TIPOS DE APOYO

8. FINANCIAMIENTO

9. LINEAMIENTOS GENERALES

9.1 Publicación y difusión de la Convocatoria.....

9.2 Criterios de elegibilidad......

9.3.- Requisitos.....

9.4.- Selección de beneficiarias/os.....

10. MECÁNICA OPERATIVA.....

11. CONDICIONES GENERALES

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

12.1 Derechos de las personas beneficiarias

12.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

13. EXCLUSIONES

14. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

14.1 Suspensión

14.2 Cancelación

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....

[Handwritten signatures]

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- 16. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA.
- 17. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS
- 18. DISPOSICIONES FINALES
- 19. ANEXOS
- 19.1 Formato de Solicitud de Apoyo
- 19.2 Acta de Donación
- 19.3 Aviso de Privacidad.....
- 19.4 Carta de Compromiso.....
- 19.5 Diagrama de Flujo

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I y III, y 65 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 28, 29 fracción I, numeral 3 Fracción XI, de los Artículos 225, fracción I y VIII, 226 inciso a), 227 fracción I, II y IV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el marco jurídico nacional establece obligaciones claras para todas las autoridades en materia de derechos humanos. En este sentido, el **tercer párrafo del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** señala que *"todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad"*. Estos principios orientan la actuación del gobierno municipal y fundamentan la implementación de políticas públicas enfocadas en reducir las desigualdades sociales, atender a los grupos en situación de vulnerabilidad y garantizar condiciones de vida dignas para toda la población, sin discriminación alguna.

SEGUNDO. - Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que *el Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los individuos. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social.* estos principios obligan al gobierno municipal a que sus políticas públicas, programas sociales y decisiones administrativas se orienten a reducir desigualdades, promover la inclusión social y asegurar que todas las personas sin distinción tengan acceso a

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

los beneficios del desarrollo. Esto refuerza la necesidad de gobernar con equidad, participación ciudadana y enfoque de derechos.

TERCERO. - Que en los **artículos 8 ,9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco**, establece que *Los grupos sociales vulnerables tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.*

Los gobiernos Estatal y Municipal deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

CUARTO. – En el marco de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030**, el Objetivo 6. establece "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos". En particular, la meta 6.b "*Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento a través de un programa relativo donde puedan almacenar el vital líquido*".

Con el propósito de avanzar hacia esta visión, la actual administración municipal está plenamente convencida de que la puesta en marcha de un modelo integral de desarrollo sostenible para los próximos años requiere del diseño e implementación de un plan de acción estructurado con base en los principios rectores de la Agenda 2030. Esta hoja de ruta debe fomentar la prosperidad compartida, sin distinción alguna por motivos de género, credo, origen étnico, condición de discapacidad o nivel socioeconómico, en beneficio tanto de las generaciones presentes como de las futuras. De este modo, se busca garantizar que nadie se quede atrás, tal como lo establece el espíritu de la Agenda 2030.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

La erradicación de la pobreza extrema a nivel mundial para el año 2030 constituye un objetivo prioritario de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La pobreza, entendida como un fenómeno multidimensional, responde a una serie de factores estructurales, entre los que destacan el desempleo, la exclusión social y la elevada vulnerabilidad de determinados grupos poblacionales ante desastres naturales, crisis sanitarias y otros eventos adversos que limitan su capacidad de generar medios de vida sostenibles.

QUINTO. – Que el Plan **Municipal de Desarrollo 2024–2027** contempla, en su *"Eje Rector 2: Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social"*, una visión centrada en las personas y en la promoción de condiciones de vida más equitativas para la población. Este eje orienta sus esfuerzos hacia la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, mediante el fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a derechos fundamentales como la salud, la educación, la vivienda, la seguridad social y el desarrollo comunitario. Asimismo, busca atender de manera prioritaria a los habitantes en situación de vulnerabilidad, reduciendo las brechas de desigualdad y fomentando la participación ciudadana como eje transversal del desarrollo social.

SEXTO.- El Plan Municipal de Desarrollo vigente, propicia la participación de grupos vulnerables en la atención, seguimiento y evaluación de políticas públicas y sociales. Por lo antes citado, este H. Ayuntamiento de Centro implementa la "Estrategia Integral Centro + Cerca"; la cual tiene como fin, llevar servicios municipales de salud y apoyos sociales, de manera directa, a las comunidades urbanas y rurales, facilitando trámites y servicios sin que los ciudadanos tengan que trasladarse a las oficinas centrales. Dicha Estrategia se pondrá en ejecución en el presente ejercicio, para brindar atención oportuna a la población del municipio que así lo requiera, durante dichas jornadas.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 2 Fracc. XLIII, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

- 1) Las Reglas de Operación son disposiciones que regulan la ejecución de programas públicos para garantizar la transparencia, eficiencia, eficacia, oportunidad y equidad en la asignación de los recursos.
- 2) Los programas que destinen recursos con fines sociales deben sujetarse a reglas de operación alineadas con los principios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
- 3) Estas reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos en la operación de los programas.

En consecuencia, las presentes reglas de operación serán aplicables para el programa presupuestario F031.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables durante el año 2026.

Por todo lo antes expuesto y fundado, se emiten las presentes Reglas de Operación, contando con la autorización presupuestaria correspondiente, prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2026.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA SOCIAL

APOYO CON TINACOS PARA LAS FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

1. PRESENTACION

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo normar y asegurar la aplicación eficiente, oportuna y transparente del *Programa de Entrega de Tinacos para las familias en condiciones de Vulnerabilidad del Municipio de Centro*, garantizando el acceso de la población objetivo en igualdad de condiciones.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Gobierno Municipal de Centro en su eje rector número 2.- Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, que, en su objetivo 2.1. Mejorar las condiciones de vida en el Municipio de Centro, asegurando el acceso a viviendas dignas y espacios habitables adecuados para las familias en situación de vulnerabilidad. Busca prosperidad compartida y universal, como una aspiración social y de gobierno, para los próximos tres años; estableciendo como su segunda línea de acción la ampliación de **los apoyos a grupos vulnerables, de políticas públicas de asistencia y apoyo social.**

2. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Apoyos: Los subsidios que otorga el Gobierno municipal a través de la Dirección de Atención Ciudadana a las y los beneficiarias/os de este Programa.

Grupos Vulnerables: Aquellas personas que enfrentan condiciones de mayor riesgo de vulneración de sus derechos humanos.

Beneficiarias/os: Persona que presenta formalmente la solicitud de apoyo, sea o no beneficiaria final.

Tinaco: Un tinaco es un depósito de gran capacidad, generalmente hecho de polietileno y ubicado en las azoteas, que sirve para almacenar agua y distribuirla en una vivienda. Su función principal es asegurar un suministro constante de agua de calidad.

DAC: Dirección de Atención Ciudadana

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

SAG: Subdirección de Atención y Gestión

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1 General

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias del Municipio de Centro, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, mediante la entrega de tinacos, que facilite el almacenamiento continuo de agua potable, garantizando el derecho humano al agua, y promoviendo la salud, la higiene y el bienestar de las comunidades.

3.2 Específicos:

Otorgar apoyos en la entrega gratuita de tinacos con capacidad de almacenamiento de 1100 litros de agua, a familias del Municipio de Centro en condiciones de vulnerabilidad social, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población atendida y reducir el riesgo sanitario y promoviendo las prácticas de higiene y cuidado de la salud.

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1. Instancia Ejecutora

La Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Centro será la responsable de la ejecución del Programa, a través de la Subdirección de Atención y Gestión (SAG).

La instancia ejecutora deberá garantizar que los apoyos sean canalizados de manera directa a las personas beneficiarias, sin intermediarios, y que se utilicen exclusivamente para el propósito establecido. Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de los objetivos del Programa en todas las etapas de su implementación.

4.2 Instancia normativa

La Dirección de Atención Ciudadana (DAC) del H. Ayuntamiento de Centro fungirá como la instancia normativa del Programa, encargada de supervisar la correcta

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

aplicación de los lineamientos contenidos en las presentes Reglas de Operación, así como del cumplimiento del marco normativo vigente.

5. COBERTURA

El Programa se desarrollará en las localidades en situación de vulnerabilidad del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, priorizando aquellas con mayores niveles de rezago social y económico, de acuerdo con la información disponible y los criterios establecidos por la Dirección de Atención Ciudadana. Asimismo, se dará prioridad a comunidades rurales y urbanas en las que las mujeres y hombres, que enfrenten mayores limitaciones de acceso a oportunidades productivas.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa está conformada por mujeres y hombres mayores de 18 años que residan en las localidades identificadas como prioritarias y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad económica. El apoyo será otorgado uno por familia. Las y los beneficiarias/os deberán cumplir con la totalidad de los criterios y requisitos establecidos en la presente Reglas de Operación.

7. TIPOS DE APOYO

El Programa otorga apoyo social con un tinaco a la población objetivo a través de la Dirección de Atención Ciudadana conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación. Los apoyos consisten en el siguiente artículo:

- ✓ Un tinaco con capacidad de almacenaje de agua de 1100 litros. Por beneficiarias/os y por vivienda

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

8. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autorizan para la implementación de este Programa se derivan de la fuente de financiamiento "Ingresos Propios", que correspondan a recursos autorizados en el Programa Presupuestario **F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables con el No. de Proyecto 00184** integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026.

Los apoyos que se otorguen a las y los beneficiarias/os estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

9. LINEAMIENTOS GENERALES

Para obtener el apoyo contemplado en el programa de apoyo social de entrega de un tinaco para las familias en situación de vulnerabilidad del Municipio de Centro, las y los solicitantes se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos en el presente instrumentos.

9.1 Publicación y difusión de la Convocatoria

Para la implementación de este programa deberá emitirse a la convocatoria correspondiente en la cual se especifiquen las bases para acceder a los apoyos contemplados en el programa. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

9.2 Criterios de elegibilidad.

- ✓ Ser mayor de 18 años
- ✓ Mujeres y Hombres
- ✓ Ser residente del Municipio de Centro
- ✓ Que no reciban otro apoyo semejante.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

9.3.- Requisitos.

Con la siguiente documentación de manera presencial:

- ✓ Solicitud de apoyo. (Anexo 1). Dirigido a la presidenta Municipal, debidamente requisitado número telefónico de contacto y domicilio. Manifestando el motivo de la petición.
- ✓ Copia de identificación oficial vigente (INE del solicitante).
- ✓ CURP vigente
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad agua, luz, predial o Constancia de Residencia emitida por el delegado o delegada municipal de su localidad.

9.4.- Selección de beneficiarias/os

La Dirección de Atención Ciudadana realizará la verificación de los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 9.2 del presente instrumento y requisitos enunciados en el numeral 9.3 y determinará las listas de las y los beneficiarias/os del Programa que recibirán el apoyo mencionado en el numeral 7 "Tipos de Apoyo", mismas que serán definitivas e inapelables, hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Una vez revisada la documentación de las y los solicitantes de DAC dictaminará y notificará a las y los beneficiarias/os a través del número de celular asentados en la solicitud correspondiente.

10. MECÁNICA OPERATIVA

- ✓ La Subdirección de Atención y Gestión (SAG) recibirá las solicitudes y documentación soporte verificando que se encuentren completas y sean legibles; de no ser así, se informará a las y los solicitantes para que

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

subsanan las omisiones o documentales faltantes, en un periodo máximo a 2 días hábiles.

- ✓ La DAC notificará la fecha o fechas de entrega de los apoyos.
- ✓ La SAG notificará a las y los beneficiarias/os a través del número de celular el día, hora y lugar en que se deberán presentar a la entrega de los apoyos.
- ✓ Las y los beneficiarias/os acreditadas/os en la solicitud, acudirá en los tiempos y lugares indicados para recibir el apoyo, debiendo firmar la documentación respaldo de la donación efectuada (Carta Compromiso y Acta de Donación).
- ✓ En caso que las y los beneficiarias/os no acuda dentro del plazo establecido, se le dará de baja definitiva del programa.
- ✓ La Dirección de Atención Ciudadana integra expedientes.

11. CONDICIONES GENERALES

- ✓ Las personas interesadas en solicitar el apoyo deberán hacerlo a través de la ventanilla única de la Dirección de Atención Ciudadana. Las solicitudes podrán ser entregadas de manera personal o a través de otros medios de Atención Ciudadana como audiencias públicas, giras de trabajo y medio de comunicación (radio o teléfono directo de la Dirección de Atención Ciudadana) y redes sociales.
- ✓ El plazo para la recepción de las solicitudes de apoyo será a partir de la publicación de las presentes reglas de operación.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

12.1 Derechos de las personas beneficiarias

- ✓ Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación partidista o religiosa.
- ✓ Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- ✓ Recibir el apoyo mencionado en el numeral 7 "Tipos de Apoyo" de forma íntegra, de manera personal en forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora.
- ✓ Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco y a los lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

12.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

- ✓ Conocer y cumplir las presentes Reglas de Operación.
- ✓ Proporcionar a la Dirección de Atención Ciudadana la información y documentación que les sea requerida. Esta deberá ser veraz, oportuna y estará sujeta a validación.
- ✓ Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte de la Dirección de Atención Ciudadana cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- ✓ Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el Programa.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- ✓ En caso de que el apoyo otorgado presente fallas de fábrica, realizar las gestiones pertinentes a través del personal de la Dirección de Atención Ciudadana para hacer válida la garantía del fabricante o proveedor.
- ✓ Evitar realizar modificaciones y/o alteraciones al bien otorgado, en razón de la garantía.
- ✓ Utilizar los tinacos entregados para los fines señalados en las presentes reglas de operación.

13. EXCLUSIONES

- ✓ Se consideran excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
- ✓ Solicitudes que no se apeguen a las presentes reglas de operación.
- ✓ Solicitudes con información falsa, incompleta, ilegible o no vigente.
- ✓ Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- ✓ Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad presupuestaria de los apoyos autorizados.

14. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen de la institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del Programa.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

14.1 Suspensión

El apoyo a las/los beneficiarias/os se suspenderá en cualquiera de los siguientes casos.

- ✓ Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica o falsa.
- ✓ Que no se cumplan las obligaciones contenidas en las reglas de operación.

14.2 Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita mediante un escrito dirigido a la Presidenta Municipal y entregado a la Dirección de Atención Ciudadana.

El programa podrá ser cancelado por la Dirección de Atención Ciudadana sin obligación de dar previo aviso a las/los beneficiarias/os del programa, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.

En caso de defunción de la/del beneficiaria/o, la baja del programa ocurrirá a partir de que la Dirección de Atención Ciudadana tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Atención Ciudadana realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como la integración de los informes institucionales correspondientes.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

La Dirección de Atención Ciudadana podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará en función de la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Los indicadores del programa contemplados en la matriz de indicadores para los resultados (MIR) serán reportados a la Dirección de Atención Ciudadana y a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativa en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

16. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA.

- ✓ **Transparencia:** con el propósito de corroborar la correcta operación del programa la Dirección de Atención Ciudadana llevará acabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimiento y metas alcanzadas, información que se reportará en el sitio web de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable. Publicando la relación de beneficiarias/os en el portal de transparencia, cuidando datos personales sensibles.
- ✓ **Control y Auditoria:** Debido al impacto del programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, este es materia de revisión por parte de Órganos Fiscalizadores, quienes se encargarán de vigilar que se cumpla con normatividad aplicable en la materia. Los resultados serán revisados y atendidos por las mismas y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, el apego estricto a estas Reglas de Operación.

La persona y/o responsable que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***.

17. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32. mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en el H. Ayuntamiento de Centro, planta baja, teléfono (993) 3-15-96-87 con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

En caso de cambio de domicilio, este se notificará en el Portal de Transparencia del Municipio de Centro.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

18. DISPOSICIONES FINALES


- ✓ Este programa tendrá vigencia en el ejercicio fiscal 2026 a partir de la publicación de las presentes reglas de operación y hasta al 31 de diciembre del año 2026.
- ✓ Los aspectos no previstos e interpretación de las presentes reglas de operación corresponderán a la Dirección de Atención Ciudadana.


19. ANEXOS

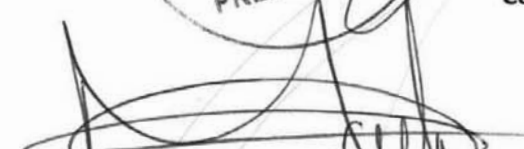
- 19.1 Formato de Solicitud de Apoyo
- 19.2 Acta de Donación
- 19.3 Aviso de Privacidad
- 19.4 Carta de Compromiso
- 19.5 Diagrama de Flujo

Villahermosa, Tabasco; a 06 de febrero 2026

ATENTAMENTE


Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro


Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento de Centro




Mtra. Marlene Guzmán González
Directora de Atención Ciudadana

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19.1 Formato de Solicitud de Apoyo

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

VENTANILLA ÚNICA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
FECHA: _____
ID-DAC: _____
TELÉFONO DE OFICINA 993-315-96-87

MTA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO
PRESENTE.

NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONO CEL: _____

ASUNTO: Solicitud de apoyo

Reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus labores y agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Me dirija a usted con el debido respeto que se merece y con la finalidad de solicitar su valioso apoyo con: _____, actualmente me encuentro en una situación económica vulnerable.

Por esta razón, recorro a usted con la esperanza de recibir este apoyo, el cual sería de gran ayuda para mejorar mis condiciones de vida y la de mi familia.

Sin más por el momento, me despido de usted con un atento y sincero agradecimiento por su valiosa atención, esperando contar con su apoyo.

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: _____
NOMBRE QUIEN RECIBE LA PETICIÓN: _____ HORA: _____
QUIEN CAPTURA: _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

www.villahermosa.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19.2 Acta de Donación

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ACTA DE DONACIÓN

Acta número	DAC/ /2026
Localidad	Municipio de Centro
Unidad Administrativa	Dirección de Atención Ciudadana
Programa	F031.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables.
Proyecto	No. 00184

En la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a los ____ días del mes _____ del año 2026; la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta Presidenta Municipal del Centro, otorga su apoyo a través de la Dirección de Atención Ciudadana del Programa de apoyo con tinacos para las familias en condiciones de vulnerabilidad del Municipio de Centro; procediendo a realizar la presente Acta de Donación, reunidos la C. Marlene Guzmán González Directora de la Dirección de Atención Ciudadana del Municipio de Centro; así como la C. _____ en su carácter de beneficiaria, en el marco legal señalado en los artículos 225 fracción V, artículo 226 inciso a) artículo 227 fracción II y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, haciéndose constar que se hace entrega a entera satisfacción, lo que se detalla a continuación:

DESCRIPION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Misma que será utilizada para los fines establecidos conforme a las reglas de operación del presente programa social.

Firmando la presente acta los que en ella intervienen.

POR LA PARTE DEL BENEFICIARIA	
Nombre quien recibe el apoyo	
Firma y/o huella:	

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA	
Autorizó	Testigo
Mtra. Marlene Guzmán González Directora de Atención Ciudadana	Dra. Natividad Ortiz Antonio Subdirectora de Atención y Gestión

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

www.villahermosa.gob.mx

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19.3 Aviso de Privacidad



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

AVISO DE PRIVACIDAD

"CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL PROGRAMA SOCIAL APOYO CON TINACOS PARA LAS FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO"

Responsable: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, c.p. 86035, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Estimadas(os) ciudadanas(os) habitantes del municipio de Centro, Tabasco:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, a través de la Dirección de Atención Ciudadana emite la "CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL PROGRAMA SOCIAL APOYO CON TINACOS PARA LAS FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO".

Por lo anterior, los datos personales que se recabarán para su registro y participación, son:

Nombre, domicilio, fecha de nacimiento, sexo, curp, clave de elector, fotografía, firma autógrafa y huella.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 14 fracción III, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 10, 11, 12, 13, 20, 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Artículo 225, fracción I, Elaborar el programa para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y participar en el proceso respectivo, se hace de su conocimiento que los datos recabados únicamente serán utilizados para los fines indicados en la convocatoria.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición de sus datos personales, directamente a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Calle Retorno Via 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la plataforma nacional de transparencia (PNT) con dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

www.villahermosa.gob.mx

[Handwritten signatures]

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19.4 Carta de Compromiso

 **CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CARTA COMPROMISO

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ de 2026

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal del Municipio de Centro
Presente.

Yo, _____, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no presentamos documentación falta y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos, que en el año fiscal 2026 no he recibido para el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2024-2027 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta Compromiso y Bajo Protesta de Decir Verdad asumiré la responsabilidad a no ser Sujeto de algún Programa social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro, durante la presente administración.

Atentamente

Nombre, firma y/o Huella

No. Teléfono

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

www.villahermosa.gob.mx

[Handwritten signatures and initials]

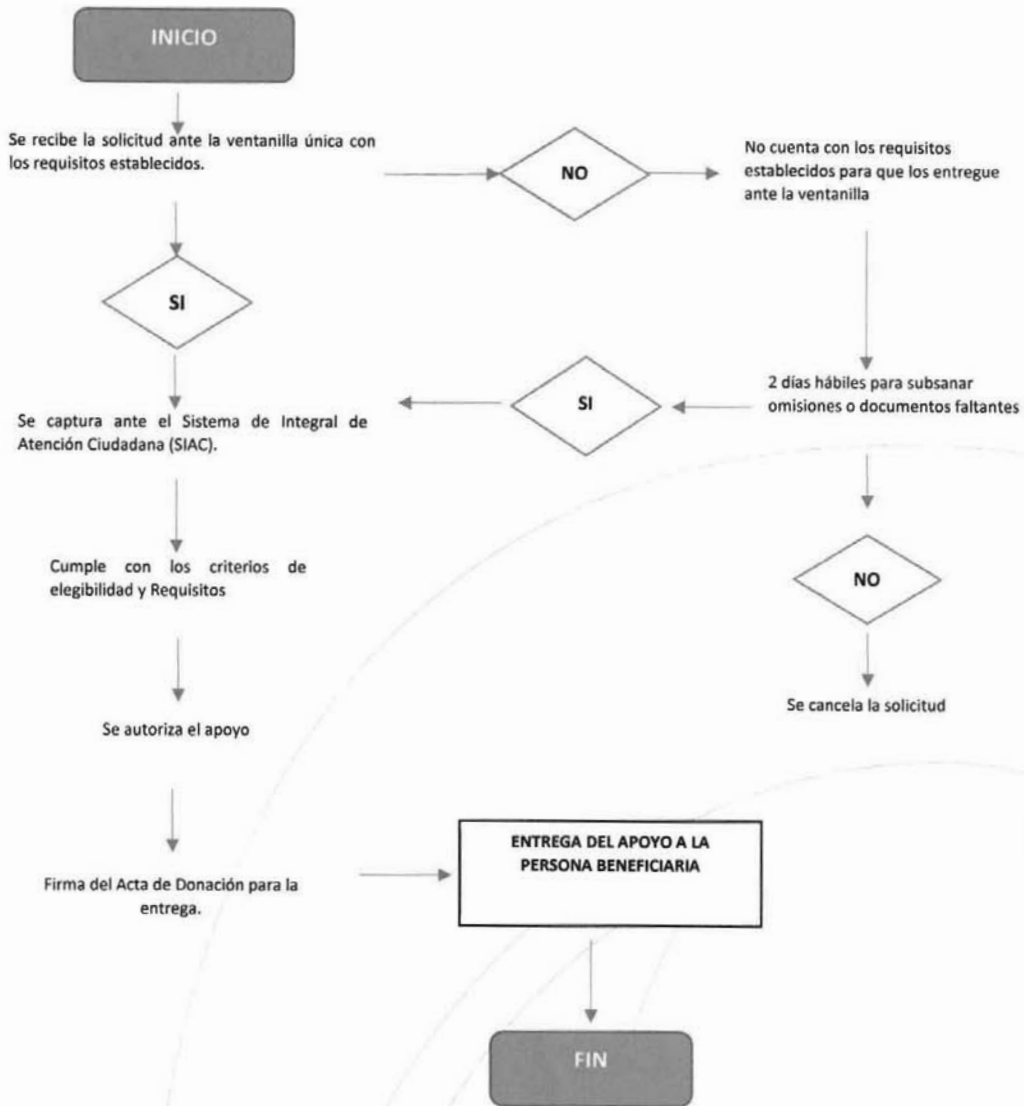
"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19.5 Diagrama de Flujo



[Handwritten signatures]

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

No.- 4352



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS CON
APARATOS ORTOPEDICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE
CENTRO.

EJERCICIO FISCAL 2026

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

INDICE

MARCO LEGAL... CONSIDERANDO... 1. PRESENTACION... 2. GLOSARIO... 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA... 3.1.- Objetivo General... 3.2.- Objetivo Especifico... 4. INSTANCIAS PARTICIPANTES... 4.1. Instancias Ejecutora... 4.2. Instancias normativas... 5. COBERTURA... 6. POBLACIÓN OBJETIVO... 7. TIPOS DE APOYO... 8. FINANCIAMIENTO... 9. LINEAMIENTOS GENERALES... 9.1.- Criterios de elegibilidad... 9.2.- Requisitos... 9.3.- Selección de beneficiarias/os... 12. DERECHOS Y OBLIGACIONES... 12.1 Derechos de las personas beneficiarias... 12.2 Obligaciones de las personas beneficiarias... 13. EXCLUSIONES... 14. SUSPENSIÓN O CANCELACION... 14.1 Suspensión... 14.2 Cancelación... 15. SEGUIMIENTO Y EVALUACION... 16. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUTORÍA... 17. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS... 18. DISPOSICIONES FINALES... 19. ANEXOS...

M

y

He

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- 19.1 Formato de Solicitud de Apoyo
- 19.2 Acta de Donación
- 19.3 Aviso de Privacidad Simplificado
- 19.4 Carta de Compromiso
- 19.5 Diagrama de Flujo

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I y III, y 65 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 28, 29 fracción I, numeral 3 Fracción XI, 225, fracción I y VIII, 226 inciso a), 227 fracción I, II y IV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 1ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el mismo artículo enunciado en el párrafo anterior establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO.- Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco establece que el Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social. Señalando en la fracción XXVII que las leyes y políticas públicas deben procurar la eliminación de las desigualdades sociales que afectan a las personas con discapacidad.

TERCERO.- Que la Ley de Asistencia Social en su artículo 4 establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas y económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CUARTO.- Que la ley de Salud del Estado de Tabasco, en su artículo 216 Fracción I, establecen como una de sus actividades básicas de asistencia social "la atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo".

QUINTO.- En los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, establecen en su numeral 3. Salud y Bienestar, que es obligación de los estados "Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades y asegurar así el desarrollo sostenible".

SEXTO.- Con el propósito de cumplir con esta visión, la actual administración municipal está convencida de que la puesta en marcha de un modelo integral de desarrollo sostenible para los próximos años requiere del diseño e implementación de un plan de acción estructurado en torno a los principios de la agenda 2030. Dicha hoja de ruta debe promover la prosperidad para todas las personas, sin distinción de credo y género, origen étnico, condición de discapacidad o estrato socioeconómico; en beneficio de las generaciones presentes y futuras, para de esta manera garantizar que nadie se quede atrás.

SÉPTIMO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Gobierno Municipal de Centro en su eje rector número 2.- Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, busca prosperidad compartida y universal, como una aspiración social y de gobierno, para los próximos tres años; estableciendo como su segunda estrategia la ampliación de **los apoyos a grupos vulnerables, a través políticas públicas de asistencia y apoyo social.**

OCTAVO.- Que la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, establece en su considerado segundo que "las personas con discapacidad, constantemente están expuestas a actitudes de discriminación por parte de la sociedad, ya que la mayoría de las veces no comprenden que una discapacidad no implica que un ser humano no sea útil o valioso para el desarrollo de algunas actividades. De esta manera, las personas que por naturaleza o accidente se ven imposibilitadas a realizar determinadas actividades, tienen

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

derecho y deben gozar de igualdad de oportunidades para poder integrarse a un proceso de habilitación y rehabilitación, por medio del cual deben recuperar ciertas capacidades que les permitan ser incluidos a la sociedad de manera plena".

Y agrega en sus considerando sexto y octavo: que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo propósito es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos de las personas con discapacidad cubre una serie de ámbitos fundamentales, **tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud**, la educación, el empleo, **la habilitación y rehabilitación**, la participación en la vida política, la igualdad y la no discriminación. Esta convención, ordena que para la aprobación de nuevos programas o políticas públicas que tengan que ver con la situación de las personas con discapacidad, **se les debe garantizar su inclusión.**

NOVENO.- La dotación de apoyos con Aparatos Ortopédicos a personas con discapacidad física motriz permanente o transitoria, permite garantizar este derecho a la inclusión y accesibilidad, al permitirles contar con un mecanismo de movilidad real, que les de la facilidad de trasladarse o moverse de manera directa o asistida con mayor facilidad, incorporándolos no solo a una vida social más activa, y garantizando con ello, el contenido expresado en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece como función primordial del Municipio permitir a sus habitantes un constante mejoramiento económico, social y cultural dentro de su ámbito específico.

DÉCIMO.- La población con limitaciones o disminución en sus capacidades físicas o intelectuales enfrenta dificultades para el desarrollo de sus capacidades humanas y sociales en busca del progreso personal. En consecuencia, es necesario proporcionar acciones, elementos y compensatorios. La asistencia social en materia de dotación de apoyos funcionales de movilidad puede tener importantes efectos personales y económicos; ya que las limitaciones en movilidad pueden presentarse como consecuencia de: enfermedades, procesos crónicos-degenerativos, condiciones por nacimientos, accidentes o el deterioro físico natural con el transcurso de la vida, mismas que conducen a enfrentar dificultades

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

para el desarrollo de las capacidades humanas y, en algunos casos, pueden retrasar o evitar el restablecimiento de las capacidades o resultar en daños irreparables.

Cabe destacar, que no solo la movilidad puede verse limitada, sino que también, el soporte y la estabilidad de las personas, por ello, se propone la dotación de apoyos con aparatos ortopédicos como son: andaderas, bastones y sillas de ruedas, mismos que coadyuvan en la movilidad más efectiva de las personas.

DÉCIMO PRIMERO.- La finalidad de este programa es proporcionar asistencia social, mediante la dotación de apoyos con aparatos ortopédicos que permitan a la población en situación de vulnerabilidad, mejorando las condiciones de vida a través del acceso a estos medios.

DÉCIMO SEGUNDO.- Conforme al Censo General de la Población y Vivienda 2020 en el municipio de Centro de los 683,607 habitantes de Centro, 18,819 personas presentan discapacidad para caminar, subir o bajar; mientras que la cifra aumenta hasta 21,572 personas que presentan limitación para caminar, subir o bajar. También es verdad que una gran cantidad de personas requieren de manera transitoria la ayuda de dispositivos funcionales para atender sus dolencias y presentar el soporte en recuperación física, esto a causa principalmente de enfermedades o accidentes.

DÉCIMO TERCERO.- El Plan Municipal de Desarrollo vigente, propicia la participación de grupos vulnerables en la atención, seguimiento y evaluación de políticas públicas y sociales. Por lo antes citado, este H. Ayuntamiento de Centro implementa la "Estrategia Integral Centro + Cerca"; la cual tiene como fin, llevar servicios municipales de salud y apoyos sociales, de manera directa, a las comunidades urbanas y rurales, facilitando trámites y servicios sin que los ciudadanos tengan que trasladarse a las oficinas centrales. Dicha Estrategia se pondrá en ejecución en el presente ejercicio, para brindar atención oportuna a la población del municipio que así lo requiera, durante dichas jornadas.

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 2 Fracc. XLIII, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- 1) Las Reglas de Operación son disposiciones que regulan la ejecución de programas públicos para garantizar la transparencia, eficiencia, eficacia, oportunidad y equidad en la asignación de los recursos.
- 2) Los programas que destinen recursos con fines sociales deben sujetarse a reglas de operación alineadas con los principios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
- 3) Estas reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos en la operación de los programas.

En consecuencia, las presentes reglas de operación serán aplicables para el programa presupuestario F031.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables durante el año 2026.

Por todo lo antes expuesto y fundado, se emiten las presentes Reglas de Operación, contando con la autorización presupuestaria correspondiente, prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2026.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS CON
APARATOS ORTOPEDICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE
CENTRO.**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

1. PRESENTACION

De acuerdo con el Informe Mundial sobre la Discapacidad emitido por la Organización Mundial de la Salud y el Grupo del Banco Mundial, más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad.

En los años futuros, la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando. Ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores y también al aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, y los trastornos de la salud mental.

Se estima que las enfermedades crónicas representan el 66.5% de todos los años vividos con discapacidad en los países de ingresos bajos medianos. Las características de la discapacidad en un país concreto están influidas por las tendencias en los problemas de salud y en factores ambientales y de otra índole, como los accidentes de tráfico, las catástrofes naturales, los conflictos, los hábitos alimentarios y el abuso de sustancias.

En todo el mundo, las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información, condiciones que se exacerban en las comunidades menos favorecidas.

La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables. Los resultados de la Encuesta Mundial de la Salud indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados. Las personas con pocos ingresos, sin trabajo o con poca información académica tienen mayor riesgo de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

discapacidad, al igual que las mujeres y los ancianos. Los datos ponen manifiestos que los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños y niñas.

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro materializa su intención de realizar diferentes esfuerzos para contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, de atención prioritaria y personas con discapacidad; tal premisa queda de manifiesto en el Eje Rector 2 Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Con el objetivo.- 2.1.- Mejorar las condiciones de vida en el municipio de Centro, asegurando el acceso a viviendas dignas y espacios habitables adecuados para las familias en situación de vulnerabilidad, estrategia.- 2.1.2.- Ampliar los programas y apoyos de asistencia social para atender las necesidades de los grupos vulnerables y línea de acción 2.1.2.4.- Entregar apoyo a grupos vulnerables y personas con discapacidad física motriz del municipio. Por lo que con la puesta en marcha del **"Programa de apoyos con Aparatos Ortopédicos para personas con discapacidad en el Municipio de centro"**, se da puntual atención a estas prioridades.

Este programa tiene como fin superior apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad a través de apoyos funcionales de movilidad de acuerdo con las necesidades específicas de cada uno de los casos y edades de los ciudadanos del municipio de Centro.

Las presentes Reglas de Operación tiene como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

2. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Apoyos: Los subsidios que otorga el Gobierno municipal a través de la Dirección de Atención Ciudadana a las beneficiarias y los beneficiarios de este Programa.

Grupos Vulnerables: Los son aquellos que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados. La ONU-DH trabaja para garantizar los derechos de estos grupos.

Beneficiarias/os: La población objetivo del Programa, descrita en el apartado de cobertura de las presentes reglas, y/o a la persona que recibe algún apoyo de parte de la DAC

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Física Motriz. - La dificultad que presentan algunas personas para participar en actividades propias de la vida cotidiana, que surge como consecuencia de la interacción entre una dificultad específica para manipular objetos o acceder a diferentes espacios, lugares y actividades que realizan.

Representantes: La persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para familiar o representado que por sí mismo no pueda realizar el trámite de manera personal, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

Solicitante: La persona que requiere apoyo, sea mayor edad, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

DAC.- Dirección de Atención Ciudadana

SAG.- Subdirección de Atención y Gestión

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1.- Objetivo General

Mejorar la calidad de vida y promover la inclusión social de las personas con discapacidad física mediante apoyos de aparatos ortopédicos, facilitando su movilidad y participación activa en la comunidad.

3.2.- Objetivo Específico

Dotación a las beneficiarias o los beneficiarios con aparatos ortopédicos adecuados, garantizando que sean de calidad y se ajusten a las necesidades individuales de cada persona.

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1. Instancias Ejecutora

La Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este Programa, a través de la Subdirección de Atención y Gestión (SAG).

Es obligación de la instancia ejecutora observar que los apoyos del Programa se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgan, atendiendo siempre a los objetivos del Programa.

4.2. Instancias normativas

La dirección de Atención Ciudadana (DAC) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia normativa procurando la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en el cumplimiento del marco normativo vigente.

5. COBERTURA

El programa tendrá cobertura a nivel Municipal de conformidad con la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

6. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa estará destinado para apoyar exclusivamente a personas mayores de 18 años con discapacidad física motriz que residan en el Municipio de Centro, que cumplan con la totalidad de los criterios y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

7. TIPOS DE APOYO

El Programa otorga apoyos de aparatos ortopédicos para personas mayores de 18 años con discapacidad motriz que serán entregados a la población objetivo a través de la Dirección de Atención Ciudadana conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación; con los siguientes aparatos de movilidad.

- ✓ Sillas de rueda de 18 pulgadas neumáticas para adulto
- ✓ Sillas de rueda ligera
- ✓ Andadera
- ✓ Bastón de 4 apoyos

8. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autorizan para la implementación de este Programa se derivan de la fuente de financiamiento "Ingresos Propios", que correspondan a recursos autorizados en el Programa Presupuestario **F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables con el No. de Proyecto 00183** integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026.

Los apoyos que se otorguen a las beneficiarias y beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

9. LINEAMIENTOS GENERALES

Para poder obtener el apoyo contemplado en el "**Programa de Apoyos con Aparatos Ortopédicos para personas con discapacidad en el Municipio de Centro**", los solicitantes se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos en el presente instrumentos.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Las y los interesadas/os deberán realizar la solicitud del apoyo en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, en el domicilio ubicado en Av. Paseo Tabasco, colonia Tabasco 2000 # 1401 planta baja del H. Ayuntamiento de Centro, acompañadas/os de toda la documentación completa y legible que se establece en el **apartado 9.2** Requisitos de estas Reglas de Operación.

9.1.- Criterios de elegibilidad

- ✓ Ser residente del municipio de Centro. Únicamente podrán ser beneficiarias/os de este programa, los habitantes del municipio de Centro, Tabasco, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en reglas de operación.
- ✓ Ser mayor de 18 años con discapacidad física motriz.
- ✓ Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes Reglas.
- ✓ No recibir otro apoyo semejante.

9.2.- Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir con los criterios anteriores y presentar, la documentación personalmente:

- ✓ Copia de la credencial para votar con fotografía INE del solicitante.
- ✓ Solicitud de apoyo. (Anexo 1). Dirigido a la Presidenta Municipal, debidamente requisitado con número telefónico de contacto y domicilio. Manifestando el motivo de la petición. En caso de realizar el trámite otro familiar o tutor anexar INE.
- ✓ Copia de la credencial para votar con fotografía INE del familiar o representante quien realice el trámite en favor de la beneficiaria o beneficiario.
- ✓ CURP vigente
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad de agua, luz, predial o Constancia de Residencia emitida por el delegado municipal de su localidad.

En caso de que el solicitante (persona que requiera el apoyo) no pueda realizar el trámite de manera personal, un representante o familiar podrá

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

firmar la solicitud de apoyo, entregando copia simple de su identificación oficial.

9.3.- Selección de beneficiarias/os

La Dirección de Atención Ciudadana realizara la verificación de los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 9.1 del presente instrumento y requisitos enunciados en el numeral 9.2 y determinara las listas de beneficiarias/os del Programa que recibirán el apoyo mencionado en el numeral 7 "Tipos de Apoyo", mismas que serán definitivas e inapelables, hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

10. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa actuaran dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

- ✓ El H. Ayuntamiento de Centro publicara las Reglas de Operación del Programa.
- ✓ La Subdirección de Atención y Gestión (SAG) recibirá las solicitudes y documentación soporte verificando que se encuentren completas y sean legibles; de no ser así, se informará a los solicitantes para que subsanen las omisiones o documentales faltantes, en un periodo máximo a 2 días hábiles.
- ✓ Revisadas las solicitudes y documentales la SAG procesará las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las presentes Reglas, determinará las listas de beneficiarias/os e informa a la Dirección de Atención Ciudadana.
- ✓ La DAC notificara la fecha o fechas de entrega del programa de apoyo Ortopédicos al SAG.
- ✓ La SAG notificara a las/los beneficiarias/os el día, hora y lugar en que se deberán presentar a la entrega de sus apoyos.
- ✓ La o el beneficiaria/o representante acreditado en la solicitud, acudirá en los tiempos y lugares indicados para recibir sus apoyos, debiendo

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

firmar la documentación respaldo de la donación efectuada (Carta Compromiso y Acta de Donación).

- ✓ En caso que la o él beneficiaria/o no acuda dentro del plazo establecido, se le dará de baja definitiva del programa.
- ✓ La DAC integra expedientes.

11. CONDICIONES GENERALES

Las personas interesadas en solicitar el apoyo deberán hacerlo a través de la ventanilla única de la Dirección de Atención Ciudadana. Las solicitudes podrán ser entregadas de manera personal o a través de otros medios de Atención Ciudadana, como audiencias públicas, giras de trabajo y medio de comunicación (radio o teléfono directo de la DAC) y redes sociales. El plazo para la recepción de solicitudes será comunicado en la convocatoria publicada en el sitio web oficial www.villahermosa.gob.mx.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

12.1 Derechos de las personas beneficiarias

- ✓ Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- ✓ Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- ✓ Recibir el apoyo mencionado en el **numeral 7 "Tipos de Apoyo"** de forma íntegra, de manera personal o a través de quien lo represente en forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora, salvo que por causas de urgencias o de fuerza mayor, sea necesario realizarlo posteriormente.
- ✓ Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco y a los lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

12.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

- ✓ Conocer y cumplir las presentes Reglas de Operación.
- ✓ Proporcionar a la DAC la información y documentación que les sea requerida. Esta deberá ser veraz y oportuna y estará sujeta a validación.
- ✓ Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte de la DAC cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- ✓ Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el Programa.
- ✓ En caso de que el apoyo otorgado presente fallas de fábrica, realizar las gestiones pertinentes a través del personal de la DAC para hacer válida la garantía del fabricante o proveedor.
- ✓ Evitar realizar modificaciones y/o alteraciones al bien otorgado, en razón de la garantía.

13. EXCLUSIONES

Se consideran excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- ✓ Solicitudes que no se apeguen a las presentes reglas de operación.
- ✓ Solicitudes con información falsa, incompleta, ilegible o no vigente.
- ✓ Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.

Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad presupuestaria de los apoyos autorizados.

14. SUSPENSIÓN O CANCELACION

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de comentarios o la realización de acciones que

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

dañen la imagen de la institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del Programa.

14.1 Suspensión

El apoyo a las beneficiarias o los beneficiarios se suspenderá en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Que la persona beneficiaria proporciones información no verídica o falsa.
- ✓ Que no se cumplan las obligaciones contenidas en las reglas de operación.

14.2 Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita mediante un escrito dirigido a la DAC.

El programa podrá ser cancelado por la DAC sin obligación de dar previo aviso a las beneficiarias o los beneficiarios del programa, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.

En caso de defunción de la beneficiaria o beneficiario, la baja del programa ocurrirá a partir de que la DAC tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

La DAC realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como la integración de los informes institucionales correspondientes.

La DAC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

pertinente. El procedimiento se operará en función de la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Los indicadores del programa contemplados en la matriz de indicadores para los resultados (**MIR**) serán reportados por el SMDIF y la DAC por ser transversal a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativa en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

16. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUTORÍA.

- ✓ **Transparencia:** con el propósito de corroborar la correcta operación del programa la DAC llevará acabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimiento y metas alcanzadas, información que se reportará en el sitio web de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.
- ✓ **Control y Auditoria:** Debido al impacto del programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, este es materia de revisión por parte de Órganos Fiscalizadores, quienes se encargarán de vigilar que se cumpla con normatividad aplicable en la materia. Los resultados serán revisados y atendidos por las mismas y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Será responsabilidad de la DAC, el apego escrito a estas Reglas de Operación.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

17. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento, a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32. mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en el H. Ayuntamiento de Centro, planta baja, teléfono (993) 3-15-96-87 con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

En caso de cambio de domicilio, este se notificará en el Portal de Transparencia del Municipio de Centro.

18. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ El Programa de apoyos con Aparatos Ortopédicos para personas con discapacidad del Municipio de Centro, para el ejercicio fiscal 2026, iniciara formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminara hasta agotar los recursos asignados al Programa.
- ✓ La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a las metas del programa, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.
- ✓ Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.
- ✓ La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas serán resueltos por la Dirección de Atención Ciudadana.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- ✓ Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

19. ANEXOS

- 19.1 Formato de Solicitud de Apoyo
- 19.2 Acta de Donación
- 19.3 Aviso de Privacidad
- 19.4 Carta de Compromiso
- 19.5 Diagrama de Flujo

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero 2026

ATENTAMENTE


Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro


Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento de Centro




Mtra. Marlene Guzmán González
Directora de Atención Ciudadana

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19.1 Formato de Solicitud de Apoyo

 **CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

VENTANILLA ÚNICA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
FECHA: _____
ID-DAC: _____
TELÉFONO DE OFICINA 993-315-96-87

MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO
PRESENTE.

NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONO CEL: _____

ASUNTO: Solicitud de apoyo

Reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus labores y agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Me dirijo a usted con el debido respeto y con la finalidad de solicitar su valioso apoyo con: _____ debido a mi condición de salud y a la situación económica que me impide adquirirlo por mis propios medios

Actualmente, presento _____

Este equipo resulta indispensable para mi desplazamiento y para mejorar mi calidad de vida y autonomía.

Agradezco de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedo en espera de una respuesta favorable.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: _____

NOMBRE QUIEN RECIBE LA PETICIÓN: _____ HORA: _____

QUIEN CAPTURA: _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19.2 Acta de Donación



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ACTA DE DONACIÓN

Acta número	DAC/ /2026
Localidad	Municipio de Centro
Unidad Administrativa	Dirección de Atención Ciudadana
Programa	F031.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables.
Proyecto	No. 00183

En la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a los _____ días del mes _____ del año 2026, la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta Presidenta Municipal del Centro, otorga su apoyo a través de la Dirección de Atención Ciudadana del Programa de Apoyo con Aparatos Ortopédicos, procediendo a realizar la presente Acta de Donación, reunidos la C. Marlene Guzmán González Directora de la Dirección de Atención Ciudadana del Municipio de Centro; así como la C. _____ en su carácter de beneficiaria, en el marco legal señalado en los artículos 225 fracción V, artículo 226 inciso a), artículo 227 fracción II y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, haciéndose constar que se hace entrega a entera satisfacción, lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Misma que será utilizada para los fines establecidos conforme a las reglas de operación del presente programa social.

Firmando la presente acta los que en ella intervienen.

POR LA PARTE DEL BENEFICIARIA	
Nombre quien recibe el apoyo	
Firma y/o huella:	

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA	
Autorizó	Testigo
Mtra. Marlene Guzmán González Directora de Atención Ciudadana	Dra. Natividad Ortiz Antonio Subdirectora de Atención y Gestión

"Este programa es público; ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

www.villahermosa.gob.mx

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19.3 Aviso de Privacidad Simplificado



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

AVISO DE PRIVACIDAD

"CONVOCATORIA A PROGRAMA DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CENTRO"

Responsable: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, c.p. 86035, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Estimadas(os) ciudadanas(os) habitantes del municipio de Centro, Tabasco:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, a través de la Dirección de Atención Ciudadana emite la "CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CENTRO".

Por lo anterior, los datos personales que se recabarán para su registro y participación, son:

Nombre, domicilio, fecha de nacimiento, sexo, curp, clave de elector, fotografía, firma autógrafa y huella.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 14 fracción III, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 10, 11, 12, 13, 20, 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Artículo 225, fracción I, Elaborar el programa para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y participar en el proceso respectivo, se hace de su conocimiento que los datos recabados únicamente serán utilizados para los fines indicados en la convocatoria.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición de sus datos personales, directamente a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Calle Retorno Via 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la plataforma nacional de transparencia (PNT) con dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

www.villahermosa.gob.mx


"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19.4 Carta de Compromiso

 **CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027 "2026, Año de Margarita Maza Parada"

CARTA COMPROMISO

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ de 2026

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal del Municipio de Centro
Presente.

Yo, _____, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no presentamos documentación falta y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos, que en el año fiscal 2026 no he recibido para el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2024-2027 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta Compromiso y Bajo Protesta de Decir Verdad asumiré la responsabilidad a no ser Sujeto de algún Programa social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro, durante la presente administración.

Atentamente

Nombre, firma y/o Huella

No. Teléfono

1

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

www.villahermosa.gob.mx

(Handwritten signatures)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

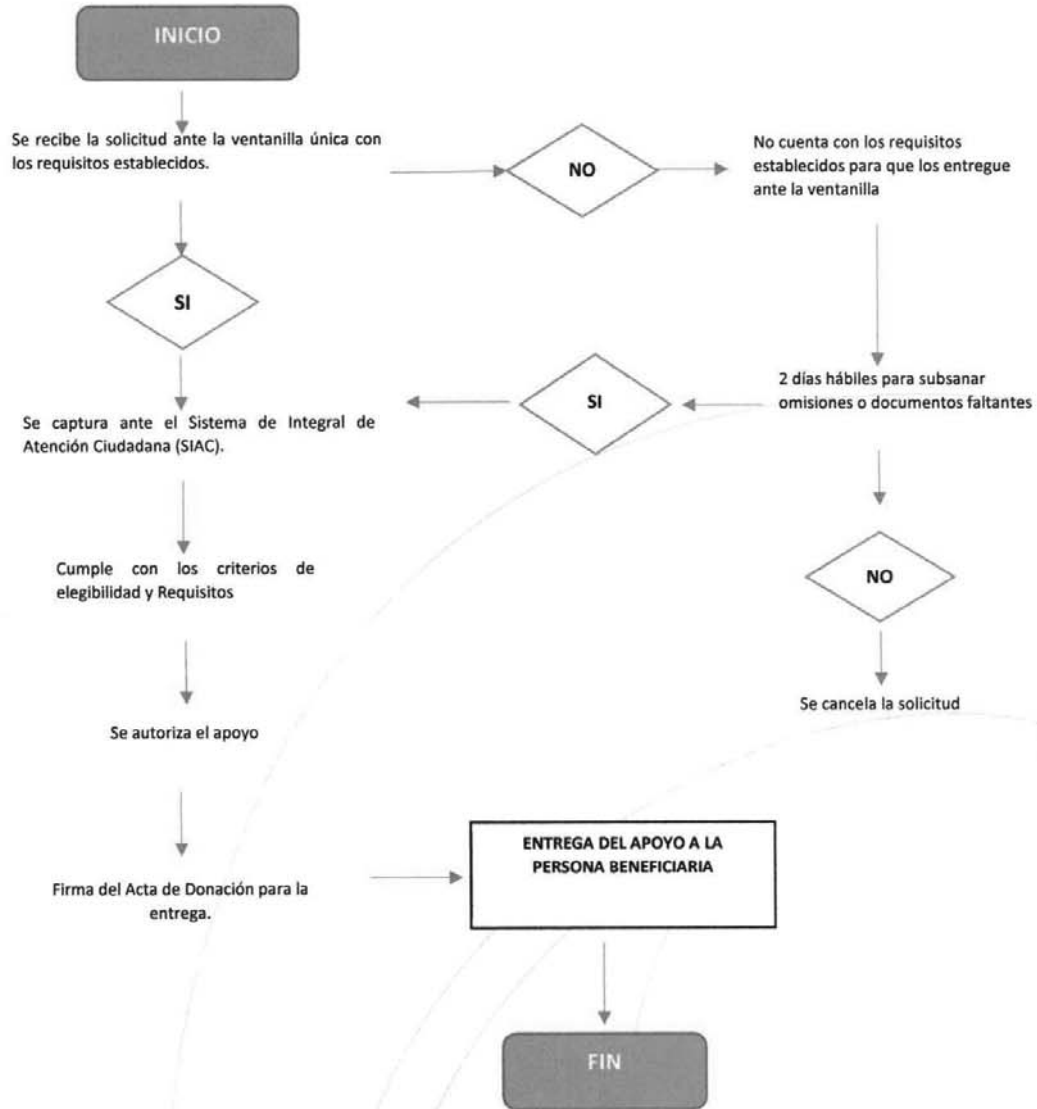


CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19.5 Diagrama de Flujo

DIAGRAMA DE FLUJO



[Handwritten signatures and initials]

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

No.- 4353



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE
CENTRO

Reglas de Operación del Programa
“Apoyos Económicos al Desarrollo de Cultura Física Municipal”

Municipio de Centro, Tabasco
Ejercicio Fiscal 2026





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y III, 65 fracciones, I, II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción II, 29 fracción II, numeral 5-80, 301 y 303 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y de conformidad con el acuerdo de creación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.

CONSIDERANDO

En Tabasco, la participación de la juventud, la cultura física y el deporte son fundamentales para hacer efectivas las aspiraciones de realización individual y colectiva. Por ello, es preciso desplegar estrategias que promuevan una vida saludable y generen espacios de recreación y convivencia.

Es común que atletas locales en edades de cursar estudios de educación media superior y superior tiendan a emigrar a otras entidades federativas, en busca de universidades que les ofrezcan mejores propuestas para continuar su formación, además de becas académicas y deportivas. En consecuencia, en algunas competencias de renombre, los atletas tabasqueños suelen representar a otros estados.

El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC) tiene a su cargo 27 Unidades Deportivas, las cuales suman más de 30 canchas de fútbol, 15 de basquetbol, 12 campos de softbol y 5 albercas, así como espacios para la práctica de tenis, frontón, voleibol, atletismo y acondicionamiento físico. De estas unidades, 12 pertenecen a zonas urbanas y 15 a rurales.

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 31 de diciembre de 2026.

Lo anteriormente descrito tiene sustento en el Programa de Trabajo del Gobierno Municipal para el Ejercicio Constitucional 2024-2027, así como en las estrategias implementadas mediante los ejes rectores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. En particular, se encuentra alineado con el Eje Rector 2, "*Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social*", el cual se vincula con la línea de acción 2.4.1.3. *Otorgar estímulos a deportistas destacados del municipio de Centro.*

Que la Institución que propone este programa, y al mismo tiempo será la ejecutora principal de las presentes Reglas de Operación es un Órgano Desconcentrado del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, el cual cambió su nombre de Instituto Municipal del Deporte por sus siglas (INMUDEC) al nombre actual de Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro por sus siglas (IMJUDEC) esto con fundamento en el Capítulo V del Artículo 289 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro y en la Exposición de Motivos numeral 1 inciso "j", del documento citado.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Reglas de Operación del Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de Cultura Física Municipal (Ejercicio Fiscal 2026)

CONTENIDO

Glosario

1. Presentación

2. Objetivos del Programa

2.1 Objetivo General

2.2 Objetivos Particulares

3. Instancia Ejecutora

4. Cobertura

5. Población Objetivo

6. Características de los Apoyos

7. Lineamientos Generales

7.1. Publicación y difusión de Convocatorias

7.2. Criterios de Elegibilidad

7.3. Requisitos

7.4. Selección de Beneficiarios/as

8. Mecánica Operativa

9. Derechos y Obligaciones

9.1. Derechos de las personas beneficiarias

9.2. Obligaciones de las personas beneficiarias

10. Suspensión o Cancelación

10.1. Suspensión

10.2. Cancelación

11. Seguimiento y Evaluación

12. Transparencia, Control y Auditoría

13. Quejas, Denuncias y Sugerencias

14. Disposiciones finales

15. Anexos





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

GLOSARIO

Beca Económica Deportiva: Apoyo de tipo económico otorgado de forma periódica a deportistas de iniciación, en desarrollo, talento deportivo o deportistas de élite que han obtenido resultados vigentes destacados en eventos regionales, nacionales e internacionales.

Beneficiarias/os: Personas físicas tales como deportistas convencionales y del deporte adaptado involucrados en la práctica del deporte con miras al Alto Rendimiento que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación, son susceptibles de recibir apoyos del Programa, según sea el caso.

Deporte adaptado: Es toda actividad física, institucionalizada y reglamentada que, por medio de alguna modificación o adaptación, hace posible la práctica deportiva a personas que tienen cualquier tipo de discapacidad.

Deporte convencional: Son los juegos ampliamente conocidos, institucionalizados y reglamentados orientados a la población que no cuenta con limitaciones físicas para su práctica y que están representadas por Federaciones Deportivas Internacionales, Nacionales o Estatales a la cual pertenecen selecciones y preselecciones nacionales.

Deportista de iniciación: Deportistas, que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, que se encuentran en la etapa de enseñanza y familiarización con la actividad deportiva, con el objetivo de formarse a largo plazo como Deportistas de Alto Rendimiento.

Deportista en desarrollo: Deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales, que, por sus resultados en diferentes eventos multideportivos nacionales, se les da un seguimiento técnico deportivo para proyectarlos en la participación rumbo a eventos internacionales.

Deportista élite: Deportista que logra situarse en lo más alto de la práctica deportiva, alcanzando cuotas de alto rendimiento y marcas más elevadas, especialmente en competencias deportivas de categoría mayor a nivel nacional.

Institución: Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.

Padrón de personas beneficiarias: Relación de deportistas que cubren los requisitos técnicos para formar parte del Programa.

Talento deportivo: Son las niñas, niños y adolescentes que practican una disciplina deportiva y que con base una combinación de habilidades físicas, aptitudes mentales, motivación y condiciones genéticas, les permite sobresalir en un deporte específico en mediano o largo plazo.

1. PRESENTACIÓN

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son resultado de la Cumbre para el Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en septiembre de 2015 y en la cual los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobaron la Agenda 2030 para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como promover la salud y el bienestar. La Agenda





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

2030 comprende 17 ODS y 169 metas a cumplir para el año 2030. Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS, el Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal se vincula al Objetivo 3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades".

El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional, por lo que es una prioridad la activación física, así como el apoyo al deporte dirigido al alto rendimiento. Como parte de una política de salud integral, la activación física es importante para la prevención a enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, particularmente; apoyar el deporte de personas con discapacidad; fomentar semilleros de futuros atletas en escuelas y deportivos públicos. La activación física dará pie sentará las bases para la práctica del deporte.

En este sentido, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, contribuye a garantizar que los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, al tiempo que se gestionen apoyos compensatorios para que tengan una vida sana. Asimismo, coadyuva al logro de una vida digna, mediante acciones que reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.

El Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal, otorga apoyos económicos a deportistas del deporte convencional y del deporte adaptado que, por los resultados obtenidos, se han destacado a nivel estatal, regional, nacional o internacional con el fin de contribuir al bienestar social de los mismos.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1. Objetivo general

Contribuir a garantizar el bienestar social de los deportistas del municipio de Centro que, por los resultados obtenidos, se han destacado a nivel estatal, regional, nacional o Internacional, mediante el otorgamiento de apoyos económicos fomentando con ello la práctica del deporte, la recreación y la salud integral entre los habitantes del municipio de Centro.

2.2. Objetivos particulares

- Apoyar a deportistas hacia el alto rendimiento a través de la entrega de estímulos económicos de manera periódica.
- Incentivar a los jóvenes a participar en competencias deportivas nacionales e internacionales.
- Impulsar los programas de cultura física para que más jóvenes se integren a la práctica deportiva con miras al alto rendimiento.

3. INSTANCIA EJECUTORA

El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a través de la Unidad de Enlace Administrativo, será la instancia encargada de vigilar el cumplimiento normativo del programa; y, por conducto de la Unidad de Formación, Fomento y Promoción al Deporte, será la instancia responsable de la mecánica operativa del mismo.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

4. COBERTURA

El programa tiene cobertura a nivel municipal con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar jóvenes deportistas de 12 a 29 años de edad tanto del deporte convencional como del deporte adaptado, de nacionalidad mexicana, que radiquen en el municipio de Centro, sin distinción de género, raza, condición social, religión o estado civil, que cuenten con resultados deportivos reconocidos a nivel estatal, regional, nacional o internacional en cualquiera de las siguientes categorías:

- a) Deportista de iniciación.
- b) Deportista en desarrollo.
- e) Talento deportivo.
- d) Deportista élite.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo económico se otorgará de manera mensual a cada persona beneficiaria, hasta la conclusión del ejercicio fiscal en curso, con cargo al presupuesto autorizado del Proyecto 00215, denominado "Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal (BECAS)", afectando la Partida Presupuestal 44104.- *Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas*, con fuente de financiamiento correspondiente al Ramo 28: "Participaciones Federales a Entidades Federales y Municipios", Fondo Participaciones.

El Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal contempla Dos Modalidades de Apoyo:

1. Beca económica deportiva.

Se otorgará Beca económica deportiva mensual por la cantidad de \$1 ,000.00 (mil pesos 00/ 100 M. N.), el cual será entregado a la persona beneficiaria a mes vencido dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior, por medio de transferencia bancaria. Este apoyo será otorgado de manera continua hasta 12 meses, iniciando el 1 de enero y concluyendo el 31 de diciembre de 2026.

2. Apoyo económico para competencias.

Se otorgará apoyo económico para la preparación o para la participación de los deportistas en competencias nacionales o internacionales.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

La cantidad mínima será de \$1,000.00 (mil pesos 00/ 100 M.N.) y hasta un monto máximo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/ 100 M.N.), la cual será entregada en una sola exhibición y para un solo evento por persona.

Los apoyos económicos para cada modalidad se otorgarán conforme a las disposiciones contenidas tanto en las presentes reglas de operación como en las respectivas convocatorias emitidas para tal fin.

Los recursos financieros para la operación de este programa se derivan de la fuente de financiamiento "Ingresos Propios" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario " F040 Fomento al Deporte y a la Recreación" integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas aspirantes a participar en el Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal en cualquiera de sus dos modalidades, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y se sujetarán al cumplimiento de los requisitos y mecanismos de selección establecidos en el presente instrumento, así como a lo estipulado en las correspondientes convocatorias que para tal fin sean emitidas.

7.1. Publicación y difusión de Convocatorias

Para la implementación de este programa y con la finalidad de Informar a la población sobre las características y procesos del mismo, deberán emitirse las convocatorias correspondientes en las cuales se especifiquen términos, condiciones y plazos específicos para acceder a los apoyos económicos en cada una de las modalidades contempladas en el programa. Dichas convocatorias se darán a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

7.2. Criterios de Elegibilidad

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Tener entre 12 y 29 años de edad.
- Acreditar residencia en el municipio de Centro con antigüedad mínima de un año al momento de presentar la solicitud.
- Estar incorporado a alguna de las asociaciones deportivas estatales vigentes.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal del IMJUDEC.
- Si dentro de una misma familia participan varios deportistas, la Beca económica deportiva se concederá exclusivamente a un solo integrante.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

- Haber destacado el año inmediato anterior en uno o más eventos deportivos, ya sea en eventos estatales, regionales, nacionales o internacionales.
- No estar recibiendo ningún tipo de apoyo o beca de cualquier tipo.
- No haber sido beneficiario de la beca en ediciones anteriores.

7.3. Requisitos

El solicitante deberá cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar de manera personal la siguiente documentación:

- **Solicitud de Apoyo al programa:** escrito libre dirigido a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, presidenta Municipal de Centro, Tabasco, que incluya:

- Nombre completo.
- Modalidad de apoyo solicitado.
- Disciplina deportiva.
- Motivo de la petición.
- Firma de la persona solicitante (en caso de ser menor de edad, deberá ser firmado por el padre, madre o tutor).
- Huellas dactilares.
- Número telefónico y correo electrónico (en caso de contar con él).
- Domicilio (que coincida con el INE)

- **Identificación oficial vigente con fotografía:** copia simple legible del INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar.

- **Clave Única de Registro de Población (CURP):** copia simple legible.

- **Comprobante de domicilio:** copia simple legible de recibo vigente de agua, luz o teléfono.

- **Constancia que acredite la residencia mínima de 1 año:** en el municipio de Centro expedida por el delegado municipal (no mayor a 3 meses de expedición).

- **Una fotografía reciente tamaño infantil:** de frente, fondo blanco, a color o blanco y negro.

- **Estado de cuenta bancaria:** copia simple legible de la carátula del estado de cuenta bancaria nacional a nombre de la persona beneficiaria con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) visible, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación.

- **Carta aval por parte de la Asociación Deportiva:** Órgano de Cultura Física y Deporte u Organismos afines, entrenadores(as), equipo multidisciplinario, escuela de iniciación y desarrollo deportivo, academias, club, liga o institución a la que pertenece.

- **Ficha de control de resultados:** deportivos individuales por parte de la asociación deportiva correspondiente, escuela de iniciación y desarrollo deportivo, academias, clubes, liga o institución que avalen los resultados.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

- **Cronograma de entrenamientos:** que incluya el calendario competitivo.
- **Currículum deportivo:** actualizado con los resultados deportivos en el año inmediato anterior comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre, respaldado con soporte documental y fotográfico.

En caso de ser menor de edad deberá anexar:

- **Carta de representación firmada por el padre, la madre o el tutor del solicitante,** así como identificación oficial vigente con fotografía de quien firme la carta.
- **Clave Única de Registro de Población (CURP):** copia simple legible de la persona que firme la carta de representación.
- **Estado de cuenta bancaria:** copia simple legible de la carátula del estado de cuenta bancaria nacional a nombre de la persona que firme la carta de representación, con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) visible, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación.

7.4. Selección de beneficiarios/as

Con base en los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 7.2 del presente instrumento y una vez cumplimentados todos los requisitos, las personas beneficiarias se seleccionarán en orden cronológico de registro hasta el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

El IMJUDEC realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7.3 "Requisitos" y determinará la lista de beneficiarios(as) del programa, misma que será definitiva e inapelable.

8. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa, actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

a) Recepción de la solicitud

Las personas interesadas en recibir apoyo económico de alguna de las modalidades, presentarán la solicitud de apoyo con la documentación requerida en el apartado 7.3 "Requisitos" de este instrumento, así como aquella documentación específica descrita en la convocatoria correspondiente. Esta documentación será recibida en el Unidad de Enlace Administrativo del IMJUDEC, ubicada en las oficinas administrativas de este Instituto con domicilio en Avenida Coronel Gregario Méndez Magaña s/n, Colonia Atasta de Serra, C.P. 086100, Villahermosa, Tabasco.

Se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de esta Unidad Administrativa.

b) Revisión de la solicitud





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Una vez presentada la solicitud y documentos requeridos, el personal del Área de Proyectos de Desarrollo del IMJUDEC realizará la revisión correspondiente, verificando que se encuentren completos y correctamente llenada la solicitud conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos.

c) Aprobación de la solicitud

Una vez revisada y verificada la documentación, se realizará la validación de los criterios de elegibilidad preestablecidos, a través de un comité técnico conformado por IMJUDEC para tal fin.

El Comité Técnico, conformado por el Coordinador, el titular de la Unidad de Enlace Administrativo, el responsable del Programa y dos entrenadores, emitirá la lista de las personas beneficiarias que cumplan con los criterios de elegibilidad y notificará por escrito a quienes hayan sido aceptados en el programa, a través de la asociación deportiva correspondiente, escuela de iniciación y desarrollo deportivo, academias, club, liga o institución que los avale.

El personal del Área de Proyectos de Desarrollo del IMJUDEC contactará a la persona que haya resultado beneficiada para continuar con el proceso. En este caso, la persona beneficiaria deberá firmar la carta de aceptación del programa (**Anexo 1**).

d) Dispersión de la Beca económica deportiva

La Beca económica deportiva que se otorgue a la persona que haya resultado beneficiaria se realizará mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que para tal fin haya presentado. Los apoyos económicos deberán utilizarse para los fines que se establecieron en la solicitud correspondiente.

La transferencia de recursos la realizará la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a solicitud por escrito del IMJUDEC. Para este efecto, el IMJUDEC elaborará mensualmente la lista de beneficiarios(as) por cada modalidad de apoyo y será responsable de generar la documentación comprobatoria respectiva. Para ello, la Unidad de Enlace Administrativo de IMJUDEC emitirá recibos de pago para cada beneficiario los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario(a), así como aquellos documentos que se consideren requeridos para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio (**Anexo 2**).

En este acto se procederá a la firma del **Acta de Entrega de Becas (Anexo 3)**, misma que se integrará al expediente del beneficiario (a).

La Unidad de Enlace Administrativo de IMJUDEC remitirá a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, la lista de beneficiarios/as y los anexos de los documentos de las personas beneficiarias que hayan sido seleccionadas para proceder con los trámites pertinentes.

El Área de Proyectos de Desarrollo de IMJUDEC actualizará permanentemente el Padrón de Personas Beneficiarias informando oportunamente a las áreas correspondientes.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

9.1 Derechos de las personas beneficiarias:





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir la Beca económica deportiva íntegra de manera personal en forma gratuita y en los tiempos y forma establecidos en las presentes reglas de operación conforme a lo establecido en el numeral 6 de este ordenamiento y en la respectiva convocatoria, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Proporcionar al IMJUDEC la información y documentación que les sea requerida. Ésta deberá ser veraz, oportuna y estará sujeta a su validación.
- Realizar la correcta inscripción al programa para el otorgamiento de los apoyos.
- Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte del IMJUDEC cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- Participar en las actividades en las que sea invitada por el IMJUDEC ya sea eventos de índole deportivos o de juventud, siempre y cuando no se contrapongan con su desarrollo deportivo.
- Mantener actualizados sus datos personales, escolares y deportivos ante el IMJUDEC informando oportunamente cuando ocurra una modificación o cuando éste se lo solicite presentando el comprobante correspondiente.
- Continuar con sus entrenamientos y apegarse a su ciclo de entrenamiento.
- Firmar de conformidad los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.

10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como emitir comentarios o realizar





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del programa.

10.1 Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información ficticia. Si el **IMJUDEC** encuentra que el beneficiario/a aportó información falsa o documentos apócrifos para acreditar los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación, se le suspenderá de manera inmediata y definitiva la Beca económica deportiva, procediéndose a darle de baja del padrón de personas beneficiarias y estará sujeto a los efectos legales a los que haya lugar.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- El beneficiario(a) incurrirá en incumplimiento cuando deje de participar total o parcialmente en los eventos establecidos en el cronograma oficial de entrenamiento y competencia, salvo que exista una incapacidad médica temporal o permanente que le impida realizar actividad física o deportiva de manera total o parcial. Dicha incapacidad deberá estar debidamente acreditada mediante constancia, certificado o dictamen médico, en el que se especifique el diagnóstico, el grado de incapacidad, el periodo de reposo o restricción, y que haya sido expedido por una institución de salud pública u oficial competente.
- Por indisciplina o por el consumo de sustancias prohibidas que pongan en riesgo la salud o la carrera deportiva.
- Cuando la comisión técnica no haya encontrado al beneficiario/a en su área de entrenamiento en tres visitas consecutivas sin justificación alguna.
- Cuando el beneficiario/a cambie su domicilio a otro municipio, estado o país.
- Que los recursos otorgados se destinen parcial o totalmente a fines distintos a los establecidos en el programa e indicados en la solicitud de apoyo.
- En caso de detectarse que el beneficiario participa en otro programa de Beca económica deportiva otorgada por alguna institución municipal, estatal o federal, se procederá a su baja del programa de manera inmediata y sin previo aviso.
- Por defunción del/ del beneficiario. La baja del Programa será de manera inmediata.

10.2 Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento. para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo económico mediante escrito dirigido IMJUDEC (**ANEXO 4**).





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

El Programa podrá ser cancelado por el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC), sin obligación de previo aviso, cuando concurren causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por éstas, de manera enunciativa mas no limitativa, la ocurrencia de desastres naturales tales como inundaciones, sismos, huracanes, incendios o contingencias ambientales; emergencias sanitarias; actos de autoridad federal, estatal o municipal que imposibiliten su ejecución; conflictos sociales generalizados; situaciones de inseguridad pública que pongan en riesgo la integridad de las personas; así como cualquier otro acontecimiento imprevisible, inevitable y ajeno a la voluntad del Municipio que imposibilite total o parcialmente la continuidad del Programa, o cuando no sea posible al Municipio continuar su operación por falta de suficiencia presupuestal o reasignación de recursos debidamente autorizada.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento de las acciones implementadas en el programa, El IMJUDEC formulará mensualmente el reporte de los avances de las acciones que se ejecuten en el periodo que se reporta para el cumplimiento de sus metas; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

12. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORIA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará amplia difusión al programa a nivel municipal. Asimismo, los montos y personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

13. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general, con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita al enlace <https://www.villahermosa.gob.mx/denunciaciudadana/> o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, ubicadas en Avenida Coronel Gregario Méndez Magaña s/n, Colonia Atasta de Serra, C.P. 086100, Villahermosa, Tabasco, México; teléfono (993) 352 3710 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

14. DISPOSICIONES FINALES

- El Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal para el Ejercicio fiscal 2026, iniciará formalmente a partir de la expedición de las presentes reglas de operación, acatándose a las fechas y procedimientos contemplados en las respectivas convocatorias y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2026.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a las metas del programa en cada modalidad, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.
- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por el comité técnico del programa.
- La interpretación de las presentes reglas de operación estará a cargo del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Villahermosa, Tabasco, a 20 de enero de 2026.

Atentamente



Mtra. Yolanda del Carmen
Osuna Huerta
Presidenta Municipal

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento



Arq. Jorge Francisco Tirado Cabal
Coordinador del Instituto Municipal de la
Juventud y el Deporte de Centro





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

ANEXO 1
BECA ECONÓMICA DEPORTIVA 2026

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL BENEFICIARIO

Villahermosa, Centro, Tabasco (Fecha).

(Nombre del titular del IMJUDEC).
Coordinador del IMJUDEC.

El/La que suscribe (**NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO**), con CURP (**CURP DEL BENEFICIARIO**) y número de identificación oficial (INE) (**NÚMERO DE INE**), en mi carácter de beneficiario(a) del Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, manifiesto que tengo conocimiento de que recibiré el apoyo económico correspondiente sujeto a la disponibilidad presupuestal que permita el Programa y de conformidad con los Criterios de Elegibilidad, Requisitos, Derechos, Obligaciones, así como las causales de Suspensión o Cancelación establecidos en las Reglas de Operación del mismo.

DECLARO que cumpliré cabalmente con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del presente Programa, así como con las actividades para las cuales sea convocado(a). En virtud de lo anterior, manifiesto que conozco, comprendo y acepto el contenido y alcance del presente instrumento.

Atentamente

nombre y firma del/la beneficiario/a

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

ANEXO 2
BECA ECONÓMICA DEPORTIVA 2026

RECIBO

Folio No. XXXX

Bueno por: \$XXXX.XX

Villahermosa, Centro, Tabasco a **DÍA, MES Y AÑO**

Recibí del **Municipio de Centro, Tabasco**, a través de la **Dirección de Finanzas**, la cantidad de **\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de **apoyo de becas deportivas 2026** que otorga el municipio de centro, correspondiente al mes de **(MES QUE SE PAGA)**, con cargo al programa "(número de proyecto) programa de apoyos económicos al desarrollo de la cultura física municipal para el ejercicio fiscal 2026", para efectos de **comprobación del gasto y control administrativo**.

Recibi

Solicita

Nombre completo del beneficiario
CURP
Domicilio, Código Postal
Centro, Tabasco.

NOMBRE COMPLETO
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
del IMJUDEC

Autoriza

NOMBRE COMPLETO
Coordinador del Instituto Municipal de la
Juventud y el deporte de Centro





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

ANEXO 3
BECA ECONÓMICA DEPORTIVA 2026

ACTA DE ENTREGA DE BECAS

ACTA NÚMERO:	IMJUDEC/B/ NO. DE RECIBO/ 2026
PROGRAMA:	F040 FOMENTO AL DEPORTE Y A LA RECREACIÓN
LOCALIDAD:	0001 - CD. VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	038 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO

POR ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMARLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO, EN RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
(BECA DEPORTIVA)	PESOS	1,000.00

BECA AUTORIZADA, POR EL TITULAR DEL IMJUDEC, CORRESPONDIENTE AL MES DE (MES A PAGAR), POR PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA MUNICIPAL (BECAS), CON LO CUAL ESPERAMOS SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS SOCIALES DESEADOS.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA (DÍA DEL RECIBO) DEL MES DE (MES A PAGAR) DE 2026, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

AUTORIZA	RECIBE
_____ COORDINADOR DEL IMJUDEC	(APELLIDO, NOMBRE) DOMICILIO CURP RFC _____ (BENEFICIADO)
VALIDO	TESTIGO
_____ TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DEL IMJUDEC	_____ RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Handwritten signatures and initials on the right margin.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

ANEXO 4
BECA ECONÓMICA DEPORTIVA 2026

SOLICITUD DE BAJA VOLUNTARIA

Villahermosa, Centro, Tabasco (Fecha).

(Nombre del titular del IMJUDEC).

Coordinador del IMJUDEC.

Por medio del presente, quien suscribe (**NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO/A**), con **CURP (CURP)** y identificación oficial (INE) número (**NÚMERO DE INE**), en mi carácter de beneficiario(a) del Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, manifiesto de manera **libre, voluntaria y expresa** mi decisión de solicitar la **baja definitiva del Programa**, así como de **renunciar al apoyo económico** que me venía siendo otorgado.

Declaro que esta determinación se realiza **sin que medie presión, error o dolo alguno**, y con pleno conocimiento de los efectos administrativos y normativos que conlleva, conforme a lo establecido en las **Reglas de Operación del Programa**.

Asimismo, solicito que, con motivo de la presente baja voluntaria, se realicen las anotaciones administrativas correspondientes en el padrón de personas beneficiarias, deslindando al IMJUDEC de cualquier obligación futura derivada del otorgamiento del citado apoyo.

Sin otro particular, reitero mi disposición para atender cualquier aclaración que resulte necesaria para la debida conclusión del trámite.

Atentamente

Nombre completo del beneficiario(a)

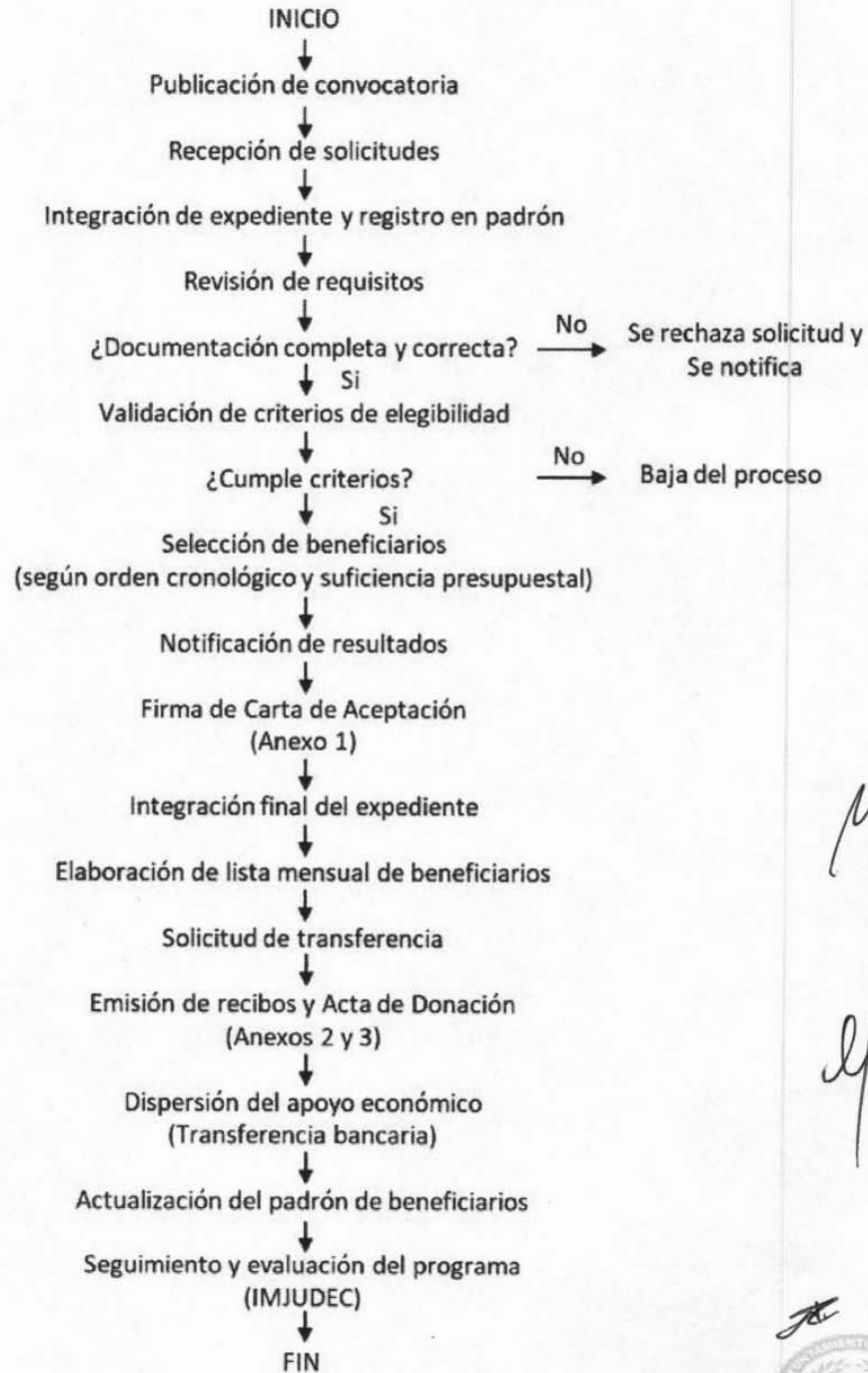
Firma





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

DIAGRAMA DE FLUJOS



M

el



No.- 4354



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

Reglas de operación del Programa de Apoyo Social del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro

Ejercicio fiscal 2026



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y III, 65 fracciones, I, II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción II, 29 fracción II numeral 5, 80, 301 y 303 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y de conformidad con el acuerdo de creación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.

CONSIDERANDO

En Tabasco, la participación de la juventud, la cultura física y el deporte son fundamentales para hacer efectivas las aspiraciones de realización individual y colectiva. Por ello, es preciso desplegar estrategias que promuevan una vida saludable y generen espacios de recreación y convivencia.

Para el mejoramiento del tejido social desde una lógica humanista y en función de propiciar una sociedad de bienestar en las infancias y juventudes del Municipio de Centro, es necesario crear los mecanismos, las herramientas y las estrategias para atender las causas desde la raíz. Parte de la estrategia es mantener a la población menor de treinta años ocupados en actividades deportivas y recreativas con la finalidad de ir construyendo una población sana física y mentalmente.

En ese sentido la formación de los deportistas emergentes mediante academias y escuelas en donde se aprenda, se practique y se realice deporte de alto rendimiento aumenta la posibilidad de tener atletas destacados que representen a Tabasco a nivel regional, nacional e internacional. Para cumplir con este objetivo se debe garantizar una serie de herramientas y mecanismos tales como los espacios adecuados, los materiales, así como las y los maestros e instrucciones capacitados para la enseñanza de las disciplinas deportivas. Por tal motivo emana el actual programa ya que cumple con los criterios para garantizar la formación deportiva.

Lo anteriormente descrito tiene sustento en el Programa de Trabajo del Gobierno Municipal para el Ejercicio Constitucional 2024-2027, así como en las estrategias implementadas a través de los ejes rectores definidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. En particular, se alinea con el Eje Rector 2: *Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social*, el cual guarda vinculación directa con el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC), mediante la línea de acción 2.4.1.2: *Promover actividades sociales, eventos deportivos y de sana convivencia entre familias y grupos organizados de la sociedad civil*.

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 31 de diciembre de 2025.

Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por conducto del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, fungirá como la instancia ejecutora principal de las presentes Reglas de Operación.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Reglas de Operación del Programa de Apoyo Social del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro para el Ejercicio Fiscal 2026.

CONTENIDO

Glosario

1. **Presentación**
2. **Objetivos del Programa**
 - 2.1. Objetivo General
 - 2.2. Objetivo Específico
3. **Instancia Ejecutora**
4. **Cobertura**
5. **Población Objetivo**
6. **Lineamientos Generales**
 - 6.1. Criterios de elegibilidad
 - 6.2. Requisitos
7. **Características de los apoyos y fuente de financiamiento**
8. **Mecánica Operativa**
9. **Derechos y Obligaciones**
 - 9.1. Derechos de las personas beneficiarias
 - 9.2. Obligaciones de las personas beneficiarias
10. **Suspensión o Cancelación**
 - 10.1. Suspensión definitiva
 - 10.2. Cancelación
11. **Seguimiento y Evaluación**
12. **Transparencia, Control y Auditoría**
13. **Quejas, Denuncias y Sugerencias**
14. **Disposiciones Finales**
15. **Anexos**

Reglas de Operación del Programa de Apoyo Social del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro para el Ejercicio Fiscal 2026

GLOSARIO

Programa de Apoyo Social: Es un programa que beneficia con un monto económico otorgado de manera mensual a la población económicamente activa, hombres y mujeres con o sin experiencia, que no cuenten con un ingreso por empleo o que teniéndolo no cubran sus necesidades básicas.

Beneficiarias/os: Persona que recibe un apoyo económico por parte del gobierno municipal.

Institución: Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.

Padrón de personas beneficiarias: Instrumento administrativo que integra la relación de las personas que acreditan el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para ser incorporadas al Programa.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Removido: Baja administrativa de una persona beneficiaria del Programa de Apoyo Social y del Padrón de Beneficiarios vigente, derivada del cumplimiento del periodo máximo de permanencia establecido en las presentes Reglas de Operación, sin que ello implique relación laboral ni genere derechos adquiridos.

Proyecto: Actividades interdependientes dirigidas a un fin específico, con una duración predeterminada.

IMJUDEC: Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.

POD: Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

1. PRESENTACIÓN

Con base en el Programa de Trabajo del Gobierno Municipal para el Ejercicio Constitucional 2024-2027, presentado en la Sesión Solemne del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, con fecha cinco de octubre del 2024, en donde se dieron a conocer las prioridades, propuestas e iniciativas que serán las bases fundamentales para las estrategias implementadas en los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en función de garantizar la calidad de vida de las familias, la competitividad de la economía y la sustentabilidad en Centro, las presentes reglas de operación se alinean con el Eje Rector 2: Municipio humanista, igualitario e impulsor de bienestar social, significando el impulso de las acciones de salud preventiva y actividades deportivas y recreativas uno de los objetivos clave para la formación de infancias y juventudes sanas que contribuyan al mejoramiento del tejido social.

Bajo esa lógica y en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) estipulados en la Agenda 2030, este proyecto representa un mecanismo integral con el objetivo de ofrecer alternativas cada vez mejores para los jóvenes en el Municipio de Centro.

La Agenda 2030 comprende 17 ODS y 169 metas a cumplir para el año 2030. Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS el Programa de Apoyo Social se vincula al objetivo 3: "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades".

El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional, por lo que es una prioridad la activación física, así como el apoyo al deporte dirigido al alto rendimiento. Como parte de una política de salud integral, la activación física es importante para la prevención a enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, particularmente, apoyar el deporte de personas con discapacidad; fomentar el apoyo a futuros atletas en escuelas y deportivos públicos. La activación física dará pie y sentará las bases para la práctica del deporte.

En este sentido, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, contribuye a garantizar el acceso de los grupos vulnerables a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, gestionando apoyos compensatorios para una vida sana. Asimismo, coadyuva al logro de una vida digna, reduciendo las brechas de desigualdad y fortaleciendo las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

El Programa de Apoyo Social del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, consiste en beneficiar con un monto económico otorgado de manera mensual a la población económicamente activa, hombres y mujeres con o sin experiencia, que no cuenten con un ingreso por empleo o que teniéndolo no cubran sus necesidades básicas; o que no hayan concluido su formación académica, y que deseen participar en las actividades deportivas, operativas y/o administrativas del Instituto, que contribuyan al progreso del deporte municipal en Centro.

El programa está conformado por los proyectos:

- Gastos de operación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro
- Gastos de operación de la unidad deportiva de Villa las Flores
- Torneo Municipal de Ajedrez
- Maratón Acuático
- Curso de Verano 2026
- Torneo escolar de fútbol de educación media superior

Cada proyecto cuenta con un monto anual establecido que se distribuye mensualmente a las y los beneficiarios de acuerdo con las actividades que desempeñen.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1 Objetivo General

Contribuir a la disminución de la tasa de desocupación mediante la realización de una actividad de carácter temporal, logrando que las y los beneficiarios del programa obtengan un ingreso que los ayude a mejorar su calidad de vida.

2.2 Objetivo Específico

Impulsar el desarrollo personal y social de las y los beneficiarios mediante su participación en actividades de carácter deportivo, administrativo, operativo, social y comunitario, bajo los principios de enfoque humanista, igualdad e inclusión, a través del otorgamiento de apoyos y herramientas que contribuyan al mejoramiento de la imagen y funcionalidad de los espacios públicos, así como al fortalecimiento del bienestar social de la población del municipio.

3. INSTANCIA EJECUTORA

El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a través de la Unidad de Enlace Administrativo, será la instancia encargada de vigilar el cumplimiento normativo del programa; y, por conducto de la Unidad de Formación, Fomento y Promoción al Deporte, será la instancia responsable de la mecánica operativa del mismo.

4. COBERTURA

El programa tiene cobertura a nivel municipal con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Hombres y mujeres mayores de edad, que radiquen en el municipio de Centro y que no cuenten con un ingreso por empleo o que teniéndolo no cubran sus necesidades básicas; o que no hayan concluido su formación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa"

Reglas de Operación del Programa

"Apoyo Social 2026"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

académica, y que deseen participar en las actividades deportivas, operativas y/o administrativas del Instituto, que contribuyan al progreso del deporte municipal en Centro.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1. Criterios de Elegibilidad

- Ser de nacionalidad mexicana y acreditar residencia en el municipio de Centro con antigüedad mínima de un año, al momento de presentar la solicitud.
- Tener la mayoría de edad.
- No ser beneficiario de otro apoyo económico de la misma índole.
- No contar con ningún vínculo familiar dentro del mismo programa o alguna otra instancia gubernamental.

6.2. Requisitos

El solicitante deberá cumplir con los criterios de elegibilidad señalados en el punto anterior y presentar de manera personal la siguiente documentación en las oficinas del IMJUDEC.

- Formato de Solicitud de Registro del programa dirigido al Coordinador del Instituto firmado y con huella digital por el interesado.
- Copia simple legible de identificación oficial con fotografía: INE o licencia de conducir vigente.
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a 2 meses de antigüedad
- Copia simple legible de la Clave Única de Registro de Población - CURP.
- Copia simple legible del estado de cuenta con CLABE interbancaria.
- Constancia de residencia avalado por el H. Ayuntamiento de Centro
- Carta de responsabilidad con firma y huella digital del interesado. (Anexo 1)

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Apoyo económico que será otorgado de forma mensual hasta el cierre del año fiscal en curso, al beneficiario por prestar sus servicios en la formación deportiva u otra actividad administrativa u operativa del Instituto con un mínimo de \$1,000.00 y un máximo de \$5,500.00 pesos mexicanos pagaderos dentro de los quince días posteriores de finalizado el mes del ejercicio fiscal a través de transferencia bancaria, con cargo al presupuesto autorizado del Proyecto 00148, denominado **"Gastos de operación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro"**, afectando la Partida Presupuestal 44113.- *Cooperaciones diversas*, con fuente de financiamiento correspondiente al Ramo 28: **"Participaciones Federales a Entidades Federales y Municipios"**, Fondo Participaciones

El Programa de Apoyo Social por su naturaleza, no genera relación laboral alguna entre el beneficiario y el instituto por lo que no genera antigüedad y no son acreedores a vacaciones, seguro social y ninguna prestación laboral de cualquier tipo.

8. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa, actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional de conformidad con los siguientes puntos:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

- a) Los interesados deberán proporcionar sus datos y entregar el Formato de Solicitud de Registro en la Unidad de Enlace Administrativo de las oficinas administrativas del IMJUDEC, con la documentación requisitada.
- b) El IMJUDEC, a través de la Unidad de Enlace Administrativo, recopilará la documentación correspondiente y verificará que ésta se encuentre completa y actualizada con un máximo de 2 meses de antigüedad.
- c) Una vez revisada y verificada la documentación, se realizará la validación de los criterios de elegibilidad preestablecidos a través de un comité técnico conformado por IMJUDEC para tal fin.

El Comité Técnico, conformado por el Coordinador del IMJUDEC, el titular de la Unidad de Enlace Administrativo del IMJUDEC, el responsable del Programa de Apoyo Social del IMJUDEC, un representante de la Contraloría Municipal y un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitirá la lista de las personas beneficiarias que cumplan con los criterios de elegibilidad.

- d) La Unidad de Enlace Administrativo emitirá a la Coordinación del IMJUDEC la lista de los candidatos que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos para proceder con la emisión de la carta de aceptación (Anexo 2).
- e) La Unidad de Enlace Administrativo remitirá a la Dirección de Programación el padrón de las y los beneficiarios en formato de lista, con los anexos correspondientes para iniciar el trámite de pago dentro de los primeros quince días del mes en curso, a través de transferencia bancaria.
- f) La Unidad de Enlace Administrativo remitirá a la Dirección de Finanzas la lista de las y los beneficiarios con los datos solicitados para proceder a la dispersión correspondiente del recurso mediante un Recibo (Anexo 3) y se procederá a la firma del Acta de Donación (Anexo 4), misma que se integrará al expediente la o el beneficiario.
- g) La Unidad de Enlace Administrativo actualizará, en caso de haber cambios en el Programa, de manera permanente el padrón de beneficiarios.
- h) El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones temporales y definitivas e informará a las áreas correspondientes.
- i) Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

9.1. Derechos de las personas beneficiarias:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación partidista o religiosa, de parte del personal de las dependencias responsables de la operación del Programa, así como recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el mismo.
- Recibir el apoyo económico íntegro de manera gratuita y en los tiempos y forma establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Reimpresión gratuita de la carta de aceptación en caso de robo o extravío.
- Presentar quejas, denuncias, y/o sugerencias respecto al Programa, ante la Unidad de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Centro.
- A la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

9.2. Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Aceptar y participar en las acciones que convoque el IMJUDEC para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna, misma que será sujeta a validación por parte de IMJUDEC.
- Informar a los responsables de la ejecución del Programa los cambios de domicilio y actualizar sus datos y presentar el comprobante correspondiente.
- Destinar el apoyo para cubrir las necesidades básicas de los beneficiarios.
- Firmar la bitácora de control en tiempo y forma.
- Los beneficiarios del Programa cumplirán con los horarios y días estipulados y en su caso apoyar en otras actividades que se les sean encomendadas, según la necesidad del Instituto.
- Conducirse de manera ética y responsable en el desempeño de sus actividades.
- Reportar las actividades e incidencias relacionadas a su actividad o área en donde se desempeña.
- Cuando los beneficiarios no asistan a la realización de sus actividades por cuestión de salud que ameriten reposo o aislamiento, deberá reportarlo a la brevedad posible con la justificación médica correspondiente al responsable del Programa.

10. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

10.1. Suspensión definitiva

Quando existan quejas o denuncias emitidas por la ciudadanía sobre los beneficiarios con su debido sustento, se le notificará al beneficiario la baja inmediata y definitiva del programa.

- Si el IMJUDEC encuentra que el beneficiario aportó información o documentos falsos para acreditar los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, se le suspenderá de manera inmediata y definitiva el apoyo económico, procediéndose a darle baja del Padrón, y estará sujeto a los efectos legales a los que haya lugar.
- El hecho de que el beneficiario utilice o destine el apoyo para actos de proselitismo a favor de algún partido político, organización, asociación o a cualquier otra persona física o jurídica colectiva, o para condiciones distintas a los gastos inherentes a su condición.
- Por fallecimiento del beneficiario.
- Cuando el beneficiario cambie su domicilio a otro municipio, estado o país.
- Cuando el beneficiario no cumpla con la realización de las actividades encomendadas o se rehusé a realizarlas por más de dos días seguidos sin justificación alguna.
- Cuando el beneficiario realice acciones que dañen la imagen de la Institución y de los servidores públicos que lo integran, su baja será inmediata y definitiva del programa.
- Cuando el beneficiario reciba otro apoyo económico de la misma índole.

En caso de que el beneficiario cometa alguna de las acciones antes mencionadas, se le notificará por escrito su baja del Programa de Apoyo Social. Dicho documento deberá estar firmado por el Coordinador del IMJUDEC, el titular de la Unidad de Enlace Administrativo del IMJUDEC y el responsable del Programa.

El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro tendrá la facultad de dar de baja a los beneficiarios del



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

padrón por cuestiones presupuestales u operativas del Programa, sin previo aviso.

10.2. Cancelación

Cuando alguno de las y los beneficiarios por voluntad propia tenga la necesidad de no continuar siendo parte del programa por motivos personales, de salud o laborales, o algún otro motivo que imposibilite su asistencia y ejecución de las actividades, deberá notificar mediante escrito al titular de esta coordinación fundamentando la causa de tal decisión.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento de las acciones implementadas en el programa, El IMJUDEC formulará mensualmente el reporte de los avances de las acciones que se ejecuten en el periodo que se reporta para el cumplimiento de sus metas; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

12. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORIA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará difusión a través del portal de transparencia de la página oficial del H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Centro: <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>

Asimismo, el padrón de beneficiarios y montos serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

13. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general, con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, de manera personal, escrita al enlace <https://www.villahermosa.gob.mx/denunciaciudadana/> o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro ubicadas en Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña s/ n, Colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, México; teléfono (993) 352 3710 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

14. DISPOSICIONES FINALES

El Programa de Apoyo Social del instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, iniciará formalmente a partir de la expedición de las presentes reglas de operación, y tendrá vigencia desde su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco (POE) y hasta el 31 de diciembre del año 2026.


En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a los responsables del Programa, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente.

La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a las metas del programa, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.

Así mismo deberá difundirse todas las medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre hombre y mujeres a los beneficiados del programa.

Villahermosa, Centro, Tabasco; a 23 de enero de 2026.

Atentamente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

PRESIDENCIA

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento de Centro


Arq. Jorge Francisco Tirado Cabal
Coordinador del Instituto Municipal de la
Juventud y el Deporte de Centro



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

ANEXO 1
APOYO SOCIAL 2026

CARTA RESPONSIVA DEL BENEFICIARIO

(Nombre del titular del IMJUDEC)

Coordinador del IMJUDEC

Por medio del presente, me comprometo a cumplir con las actividades deportivas, administrativas y operativas que el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC) determine, como parte de mi condición de beneficiario del Programa de Apoyo Social 2026.

Asimismo, con pleno conocimiento, criterio propio y en ejercicio de mis facultades mentales, declaro estar consciente de que el presente Programa es de naturaleza dinámica y podrá modificarse o adecuarse de acuerdo con las necesidades del Instituto. En ese sentido, reconozco y acepto que la relación que existe entre el IMJUDEC y mi persona es estrictamente la derivada de un programa social y **no constituye una relación laboral**, por lo que renuncio expresamente a reclamar cualquier tipo de prestación laboral o beneficio adicional.

Acepto también que el Programa podrá estar sujeto a modificaciones, entre otras, en lo relativo a horarios, montos del apoyo económico y padrón de personas beneficiarias, conforme a las necesidades institucionales y a la normatividad aplicable.

Atentamente

(nombre, CURP y firma del beneficiario)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa"
"Programa Apoyo Social 2026"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa"
Reglas de Operación del Programa
"Apoyo Social 2026"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

ANEXO 2
APOYO SOCIAL 2026

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO 2026
UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DEL IMJUDEC

C. (Apellido y nombre del beneficiario)

CURP: (Del beneficiario)

Por acreditar que reúno los requisitos para participar en la realización de actividades deportivas, administrativas y operativas vinculadas a los programas que implementa el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC), y de conformidad con los Criterios de Elegibilidad, Requisitos, Derechos, Obligaciones, así como las causales de Suspensión o Cancelación establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

DECLARO que cumpliré cabalmente con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del presente Programa, así como con las actividades para las cuales sea convocado(a). En consecuencia, manifiesto que conozco, comprendo y acepto el contenido y alcance del presente instrumento.

Nombre y firma del/ la beneficiario/ a

Elabora

Autoriza

NOMBRE COMPLETO
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo del
IMJUDEC

NOMBRE COMPLETO
Coordinador del Instituto Municipal de la Juventud y
el Deporte de Centro

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa"
"Programa Apoyo Social 2026"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

ANEXO 3
APOYO SOCIAL 2026

RECIBO

Folio No. XXXX

Bueno por: \$XXXX.XX

Villahermosa, Centro, Tabasco a DIA, MES Y AÑO

Recibí del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Finanzas, la cantidad de \$_____ (importe con número y letra), por concepto de apoyo económico, correspondiente al mes de (MES QUE SE PAGA), derivado de la participación en el Programa de Actividades Deportivas, Administrativas y Operativas, con cargo al programa presupuestario F040-(CLAVE DEL PROYECTO), (NOMBRE DEL PROYECTO), para efectos de comprobación del gasto y control administrativo.

Recibí

Solicita

Nombre completo del beneficiario
CURP
Domicilio, Código Postal
Centro, Tabasco.

NOMBRE COMPLETO
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
del IMJUDEC

Autoriza

NOMBRE COMPLETO
Coordinador del Instituto Municipal de la
Juventud y el deporte de Centro

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa"
"Programa Apoyo Social 2026"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa"
Reglas de Operación del Programa
"Apoyo Social 2026"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

ANEXO 4
APOYO SOCIAL 2026

ACTA DE ENTREGA DE APOYO SOCIAL

ACTA NÚMERO:	IMJUDEC/0000/2026
PROGRAMA:	F040 FOMENTO AL DEPORTE Y A LA RECREACIÓN
LOCALIDAD:	0001.- CD. VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	038 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO

POR ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMARLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO, EN RELACIÓN A SU PARTICIPACION:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APOYO ECONÓMICO	PESOS	(CIFRA EN NUMERO)

DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, CORRESPONDIENTE AL MES DE **(MES A PAGAR)**, POR PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO, CON LO CUAL ESPERAMOS SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS SOCIALES DESEADOS.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LAS **15:00** HORAS DEL DÍA (**DIA DEL RECIBO**) DEL MES DE **(MES DEL RECIBO)** DE 2026, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

AUTORIZA _____ COORDINADOR DEL IMJUDEC	RECIBE (APELLIDO, NOMBRE) DOMICILIO CURP RFC _____ (BENEFICIADO)
VALIDÓ _____ TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DEL IMJUDEC	TESTIGO _____ RESPONSABLE DEL PROGRAMA

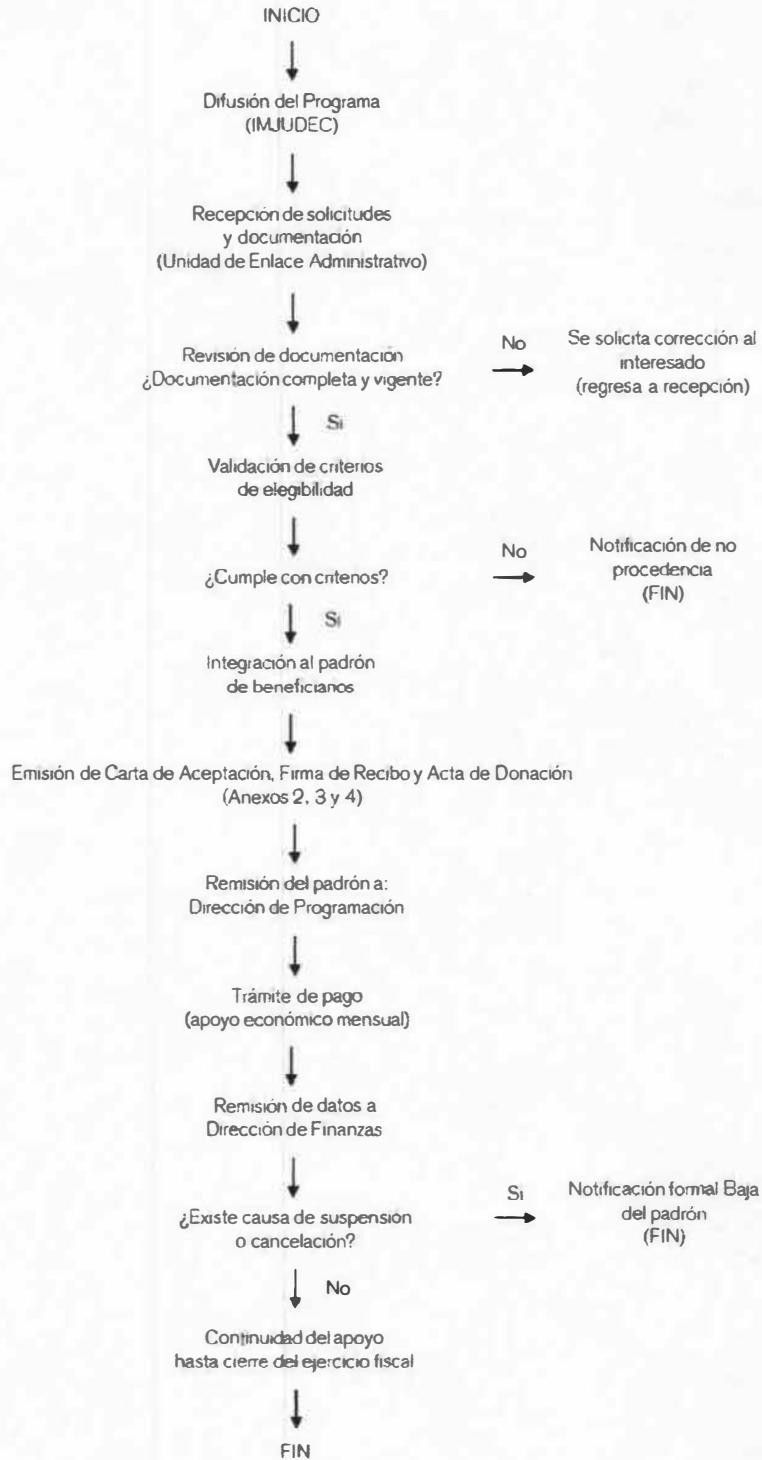
"Este programa es publico, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa"
"Programa Apoyo Social 2026"

[Handwritten signatures]



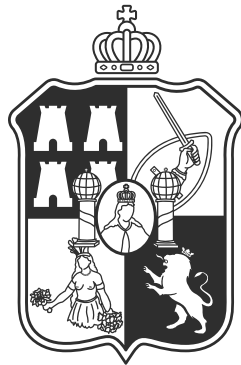
CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Diagrama de flujo del proceso



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4350	REGLAS DE OPERACIÓN DE FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	2
No.- 4351	REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA SOCIAL APOYO CON TINACOS PARA LAS FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	20
No.- 4352	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS CON APARATOS ORTOPÉDICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	44
No.- 4353	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DE CULTURA FÍSICA MUNICIPAL” EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	70
No.- 4354	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	89
	INDICE.....	104



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: QIQVVlwfyT9nfErVBz7pT+uOeHYjRwGRN96wx5377ELG6u89ESqjjeRD1KadgICl45Mrq1c7+5Feea6R3FBU8vOmVa3oHJD85WjTBs/dz/iQBWC1NdiJThds/uvxim5aukxu43teUOzjzA/RtZBZVAon2BdeSIIeqZFmeFBiXARo80a4MdwVeN65cpuWzlxKslyJO9W8ZleXNa4c8/XPY0VG11lf1Sx7cKSVXjT794e5MTxXkOmxLHtntA4q+OtyH/KhFGrOJIPfs3CZdeVlal90v9NxxkmjseyT4ql0YOgfl2O+r1kbfcR6qZG4zK+08WqYVHP5IKC5U2vZLgbTg==